



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría General del Departamento de la Guajira
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV - Bucaramanga

Adelaida Vásquez Pompeyo – Asesor de gestión – Grado 01 (*Líder*)
Omar Camilo Riaño Sánchez – Profesional Universitario – Grado 01
Joyce Eliot Martínez Grajales – Profesional Especializado – Grado 03 (E)
Auditores

Patricia Isabel Nieto Rivas – Contratista de apoyo
Abraham Miguel Gómez Espinosa - Contratista

Bucaramanga, 14 de octubre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	5
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	20
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>20</i>
2.2.1.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	<i>28</i>
2.3.	Gestión Misional	44
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	<i>44</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>47</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	<i>53</i>
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	<i>56</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	<i>59</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	62
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	64
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	<i>64</i>
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	69
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	<i>69</i>
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	<i>69</i>
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	<i>71</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	72
4.	ANEXOS	73
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	73
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva.....	73

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamental de la Guajira, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamental de la Guajira, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamental de la Guajira, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamental de la Guajira, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de la Guajira correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 07 del 15 de Septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión Razonable

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

Concepto Con Observaciones

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento de la Guajira durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento de la Guajira durante la vigencia 2021, obtuvo 2,55 puntos, calificándolo como Inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 07 del 15 de Septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje del 100% para la vigencia 2020, y el 83% para la vigencia 2021, lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



ESPERANZA CASTILLO ORTIZ
Gerente Seccional IV - Bucaramanga

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamental de la Guajira, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2020		Saldo Final 2021		Variación absoluta	Variación relativa
1	ACTIVOS	898.566.397	100,00%	769.521.778	100,00%	-129.044.619	-14,36%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	166.981.724	18,58%	60.168.297	7,82%	-106.813.427	-63,97%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0		0		0	
13	CUENTAS POR COBRAR	370.985.098	41,29%	370.573.612	48,16%	-411.486	-0,11%
14	PRÉSTAMOS POR COBRAR	0		0		0	
15	INVENTARIOS	0		0		0	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	314.369.967	34,99%	298.477.369	38,79%	-15.892.598	-5,06%
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	0		0		0	
18	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	0		0		0	
19	OTROS ACTIVOS	46.229.608	5,14%	40.302.500	5,24%	-5.927.108	-12,82%
2	PASIVOS	192.309.232	100,00%	68.232.180	100,00%	-124.077.052	-64,52%
21	OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	0		0		0	
24	CUENTAS POR PAGAR	98.179.195	51,05%	39.017.248	57,18%	-59.161.947	-60,26%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	94.130.037	48,95%	29.214.932	42,82%	-64.915.105	-68,96%
26	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	0		0		0	
27	PROVISIONES	0		0		0	
29	OTROS PASIVOS	0		0		0	
3	PATRIMONIO	706.257.165	100,00%	701.289.597	100,00%	-4.967.568	-0,70%
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	706.257.165		701.289.597		-4.967.568	-0,70%

Fuente: formato 1 catálogo de cuentas 2020-2021 -SIREL

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El Activo está conformado por las cuentas de los grupos: Efectivo y Equivalente al Efectivo que representa el 7,82%, Cuentas por Cobrar el 48,16%, Propiedades, Planta y Equipo el 38,79% y, Otros Activos el 5,24%. El total del Activo disminuye en el 14,36% con relación a la vigencia 2020.

El Pasivo está conformado por los saldos de las Cuentas por Pagar y Beneficios a Empleados, los cuales representan el 57,18% y 42,82%, respectivamente, del total del Pasivo; disminuye en \$124.077.052 con relación al año 2020, que equivale al 64,52%, la cuenta con disminución más representativa es Beneficio a los Empleados, con \$64.915.105 (68,96%), y Cuentas por Pagar que disminuye en \$59.161.947, y representa el 60,26%.

El Patrimonio disminuye en \$4.967.568 (0,70%) con relación de la vigencia 2020, de los cuales el Resultado de Ejercicios Anteriores disminuye en \$124.718.003 (\$9,93%) y el Resultado del Ejercicio se incrementa en \$119.750.435 (426,04%).

2.1.2. Tesorería

El total del presupuesto de ingresos vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento de la Guajira fue de \$1.960.196.266, de los cuales recaudó el 92%.

Por concepto de ingresos provenientes de la Gobernación del Departamento, recaudó \$1.390.018.301 que corresponde al 100% de lo presupuestado y de las entidades descentralizadas territoriales recaudó \$416.871.719 (73%).

Se realizaron adiciones al presupuesto por valor de \$891.267.317. No se efectuaron reducciones.

Las conciliaciones bancarias se realizaron mensualmente, sólo maneja una cuenta bancaria; los saldos fueron consistentes con los reflejados en los extractos, y las diferencias presentadas se encuentran debidamente soportadas.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las

transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2 – Muestra evaluación estados contables

Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo Final 2021	%	Riesgo identificado
1	ACTIVOS	769.521.778	100,00%	
1110	Depósitos en instituciones financieras	60.154.297	7,82%	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad.
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	579.648.340	75,33%	Posibilidad de no dar aplicación a lo establecido en su Manual de Políticas contables, Cuentas por Cobrar - Deterioro
1337	Transferencias por cobrar	25.882.000	3,36%	
190501	Seguros	3.558.000		Posibilidad de no realizar adecuadamente los ajustes presentados en diferencias contables y presupuestales.
1906	Avances y anticipos entregados	964.000		
2	PASIVOS	68.232.180	100,00%	
2407	Recursos a favor de terceros	6.843.902	10,03%	Posibilidad de no realizar adecuadamente los ajustes presentados en diferencias contables y presupuestales
2424	Descuentos de nómina	18.218.046	26,70%	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	13.858.000	20,31%	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad.
3	PATRIMONIO	701.289.597	100,00%	
310901	Utilidades o excedentes acumulados	125.071.360		Posibilidad de presentar subestimación en el saldo de la Cuenta de Patrimonio-Utilidades o excedentes acumulados.
4	INGRESOS	1.960.374.922	100%	
411062	Cuota de fiscalización y auditaje	570.177.965	29,09%	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
48	Otros ingresos	178.656	0,01%	
5	GASTOS	1.960.374.921	100,00%	
5101	Sueldos y salarios	891.408.022	45,47%	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
5102	Contribuciones imputadas	267.451	0,01%	
5103	Contribuciones efectivas	238.432.700	12,16%	
5104	Aportes sobre la nómina	57.758.400	2,95%	Posibilidad de no realizar adecuadamente los ajustes presentados en diferencias contables y
5108	Gastos de personal diversos	76.361.200	3,90%	

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo Final 2021	%	Riesgo identificado
5111	Generales	76.864.214	3,92%	presupuestales
91	PASIVOS CONTINGENTES	89.770.236		
919090	Otros pasivos contingentes	44.182.821	49%	

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información.

Al verificar el total del movimiento débito y crédito de la vigencia 2021, del libro auxiliar, libro mayor y balances y Catálogo de Cuentas, de la cuenta 111005-Bancos, se refleja una diferencia por valor de \$89.479.794, como se demuestra a continuación:

Tabla nro. 3 – Saldo cuenta 111005 - Bancos

Cifras en miles

Nombre	Débito	Crédito
Libro auxiliar	1.913.819.470,00	2.020.646.897,00
Libro mayor y balance	2.003.299.264,00	2.110.126.691,00
Catálogo de cuentas	2.003.299.264,00	2.110.126.691,00
Diferencia	89.479.794,00	89.479.794,00

Fuente: Elaboración propia

Basado en lo anterior, se realizó análisis mensual de dichos movimientos contables, con el siguiente resultado:

Tabla nro. 4 – Análisis movimiento mensual cuenta 111005-Bancos

Cifras en pesos

Mes	Cuenta 111005 – Bancos Libro auxiliar		Cuenta 111005 – Bancos Libro mayor y balances		Diferencia	
	Mov. Débito	Mov. Crédito	Mov. Débito	Mov. Crédito	Débito	Crédito
Enero	36.085.119	166.203.923	36.085.119	166.203.923	0	0
Febrero	275.281.536	182.793.523	275.281.536	182.793.523	0	0
Marzo	161.345.846	129.875.897	250.825.640	219.355.691	89.479.794	-89.479.794
Abril	163.463.369	81.571.543	163.463.369	81.571.543	0	0
Mayo	150.722.178	164.685.366	150.722.178	164.685.366	0	0
Junio	198.612.268	116.015.535	198.612.268	116.015.535	0	0
Julio	120.000.000	92.215.734	120.000.000	92.215.734	0	0
Agosto	164.429.152	128.337.687	164.429.152	128.337.687	0	0
Sept	207.436.739	133.840.908	207.436.739	133.840.908	0	0



Mes	Cuenta 111005 – Bancos Libro auxiliar		Cuenta 111005 – Bancos Libro mayor y balances		Diferencia	
Octubre	115.163.705	129.006.722	115.163.705	129.006.722	0	0
Noviembre	134.725.892	230.330.460	134.725.892	230.330.460	0	0
Diciembre	186.553.666	465.769.599	186.553.666	465.769.599	0	0
TOTALES	1.913.819.470	2.020.646.897	2.003.299.264	2.110.126.691		

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro anterior se observa que, en el mes de marzo, en el Libro Mayor y Balances, se incluyó registro por \$89.479.794, el cual no figura en el libro auxiliar.

Se observó que los libros auxiliares, libro mayor y balances y las notas de contabilidad, se diligencian en hojas de Excel, a pesar de haber adquirido en la vigencia 2020 un software financiero, para manejo de las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería y nómina.

Con el fin de verificar el funcionamiento del módulo de contabilidad, presupuesto, nómina y tesorería, se realizó entrevista a través de Google meet con los encargados de cada área, en la cual se pudo constatar el funcionamiento del módulo de presupuesto y nómina. En el módulo de contabilidad no se realizaron registros en la vigencia 2021.

Así mismo, se logró evidenciar que el software se encuentra instalado y parametrizado según lo verificado en la entrevista realizada a funcionarios del ente de control con fechas 08 y 14 de septiembre de 2022.

El saldo al 31 de diciembre de 2021 de la cuenta 131128-Cuotas de fiscalización es de \$579.648.340, cuyo recaudo en la vigencia fue de \$522.913.621, quedando pendiente por cobrar la suma de \$38.367.052. Así mismo, de las cuentas por cobrar de 2020 se recaudaron \$63.337.749 y \$89.479.794.

El saldo inicial de 2021 era de \$541.281.288, por consiguiente, el saldo al cierre de la vigencia 2021, corresponde en el 93%, a saldos pendientes de vigencias anteriores.

Mediante acta nro. 01 del 10 de noviembre de 2021 emitida por el Comité de Sostenibilidad Contable, se autoriza realizar depuración de la suma de \$51.601.446 que corresponden a cuentas pendientes por cobrar de los años 2014, 2015 y 2016.

En la nota contable nro. 001 del 30 de diciembre de 2021, por \$51.601.446 se registra concepto de baja en cuentas cuyo tratamiento contable, de acuerdo con lo descrito en el manual de políticas es: “Se dará de baja en cuenta disminuyendo el



valor en libros de la cuenta por cobrar y reconociendo la diferencia con el valor recibido como ingreso o gasto del periodo.”

Se observa que el registro contable realizado para depurar el saldo de la cuenta 131128: Se realizó débito y crédito a cuentas por cobrar, (131128-Cuota de fiscalización vs. 138614-Deterioro), es decir no se afectó la cuenta de gastos.

Por lo anterior, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en su manual de políticas contables, Código 09.02-Cuentas por cobrar-Baja en cuentas.

Se observa en el libro auxiliar de la cuenta 190603 – Avance para viáticos y gastos de viaje, registros por valor total de \$27.629.945, correspondientes a 19 comisiones otorgadas.

Durante la vigencia 2021, sólo se observan 3 registros por concepto de legalización, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 5 – Avance viáticos y gastos de viaje

Concepto	Avance viáticos y gastos de viaje	Legalización	Cifras en pesos
			Saldo por legalizar
Vr. Total avances a junio 16-2021	15.036.660		
Junio 13. Legalización		371.546	
Avances a dic. 2021	12.593.285		
Dic. 30. – Reintegro viáticos		1.792.455	
Dic. 30 – Legalización avances		10.226.265	
Dic. 30 – Legalización avances		14.275.679	
Total avances	27.629.945	26.665.945	964.000

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, la legalización del 95% del valor total de avance de viáticos y gastos de viaje, se realizó el 30 de diciembre de 2021, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.9–Legalización de comisión por servicios, de su manual de procedimientos. Así mismo, al verificar los soportes de legalización, no se observa el informe de actividades.

La cuenta 1905-Seguros, refleja saldo al cierre de 2021 por \$3.558.000, con movimiento débito por valor de \$10.349.429, que corresponde a la renovación de las pólizas de seguros de la Contraloría. Así mismo, el valor de las amortizaciones realizadas asciende a \$9.021.037.

La diferencia que se refleja en la conciliación de saldos contables vs. presupuestales realizada al final de la vigencia, no requiere ajustes, por cuanto se comparó



erradamente el saldo presupuestal con el saldo contable del gasto (cuenta 511125), debiendo compararse con el saldo de la cuenta 1905, la cual coincide con el valor registrado en presupuesto.

El saldo de la cuenta 1906-Avances y anticipos entregados al 31 de diciembre de 2021 es de \$964.000.00, saldo que corresponde a compra de tiquetes aéreos, cuya comisión no fue realizada.

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de la cuenta 240790-Otros recaudos a favor de terceros es de \$6.843.902, cifra ésta que se refleja desde la vigencia 2020, sin movimientos durante la vigencia 2021. En las notas a los estados financieros, (Nota 21-Cuentas por Pagar), manifiestan que: *“dicho valor representa los recursos recaudados por concepto de estampillas que son de propiedad de entidades públicas.”*

Al indagar a la Contraloría el motivo por el cual no se ha cancelado la cuenta por pagar, informan que: *“Por inadvertencia el recurso no se consignó, éste se encuentra en la cuenta bancaria y se consignará con prontitud, en espera de la llegada del Contralor que se encuentra en comisión.”*

En la cuenta 2424-Descuentos de nómina, el saldo al final de la vigencia es de \$18.218.046:

Tabla nro. 6 – Saldo aportes

Cifras en pesos

Cuenta	Nombre	Saldo
242401	Aportes a fondos pensionales	9.089.936
242402	Aportes a seguridad social en salud	9.128.110
	TOTAL	\$ 18.218.046,00

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

El pago de aportes correspondiente a registros del mes de diciembre (\$35.974.900), cancelado en enero de 2022, coincide con el valor causado en dicho mes, sin embargo, no es coherente con el saldo pendiente de pago al final de la vigencia.

En las notas a los estados financieros, Nota 21- Cuentas por pagar, manifiestan que el saldo reflejado por valor de \$18.218.046, corresponde a retroactivo salarial de vigencias anteriores a fondo de pensiones y seguridad social.

En reunión del Comité de Sostenibilidad Contable realizada el 11 de noviembre de 2021, se menciona con relación de los retroactivos de salud y pensión: *“los retroactivos de salud y pensión practicados en la nivelación salarial de los años 2008 hasta el 2016 fueron reconocidos, pero no se logró hacer efectivo el pago en cada*

periodo, debido a complicaciones con el operador. Es así como a la fecha no se ha logrado cancelar a las administradoras correspondientes lo debido a cada periodo señalado. No se ha logrado avanzar debido a dificultades con el operador de pago”.

De acuerdo a la certificación expedida por la Profesional Universitario con funciones de Contador Público, el saldo por concepto de retroactivo salarial reflejado en la cuenta 2424-Descuentos de nómina es de \$13.124.669, valor éste que no coincide con lo revelado en la nota 21-Cuentas por Pagar de las notas a los estados financieros.

Así mismo, se revisaron los valores causados y pagados en la vigencia 2021 correspondientes a las cuentas 242401-Aportes salud y 242402- Aportes a fondos de pensión, con el siguiente resultado:

Tabla nro. 7 – Aportes causación vs. pagado

Cifras en pesos

Cuenta	Valor Pagado	Valor Causado	Diferencia
242401 – Aportes salud	42.805.700	43.237.600	431.900
242402 – Aportes a fondos de pensión	36.605.300	37.201.800	596.500
TOTAL			1.028.400

Fuente: Elaboración propia

La diferencia presentada en el cuadro anterior, no fue ajustada al final de la vigencia 2021 en sus registros contables.

En la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre, se refleja saldo a 31 de diciembre de 2021 por \$13.858.000.

Al verificar el pago efectuado en el mes de enero de 2022, que corresponde a valores causados en diciembre, se presenta lo siguiente:

Tabla nro. 8 – Retención en la fuente

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo dic. 31- 2021	Vr. Pagado DIAN	Diferencia
243603	Honorarios	600.000	600.000	0
243605	Servicios	1.626.000	1.610.000	-16.000
243608	Compras	563.000	563.000	0
243615	Rentas de trabajo	9.429.000	9.313.000	-116.000
243625	Impuesto a las ventas retenido	1.640.000	1.640.000	0
Total saldo		13.858.000	13.726.000	-132.000

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en el cuadro anterior, el valor cancelado a la DIAN, fue por

un menor valor al registrado en saldos contables, en la suma de \$132.000.

Al indagar a la Contraloría sobre dicha diferencia, manifiestan que el saldo pendiente fue cancelado el 8 de febrero de 2022, en el periodo correspondiente a retenciones efectuadas en el mes de enero de 2022, situación que no cumple con lo establecido en el artículo 382 del Estatuto Tributario Nacional. Las retenciones en la fuente se deben declarar en el periodo en que se practican.

El 30 de diciembre de 2021, mediante las notas contables 003 por \$63.337.049 y 019 por \$89.479.794, se realizaron registros que disminuyen el saldo de la cuenta 3109-Resultado de ejercicios anteriores, como se observa a continuación:

Tabla nro. 9 – Registros Cuenta 3109 - Patrimonio

Cifras en pesos

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
1/01/2021	Saldo Anterior			249.789.362,70
2/01/2021	Reclasificación del resultado del ejercicio del periodo anterior		28.107.940,53	277.897.303,23
30/12/2021	Devolución de recursos al Departamento	89.488.194,00		188.409.109,23
30/12/2021	Devolución de recursos al Departamento	63.337.749,00		125.071.360,23

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

Los registros débito fueron realizados para ajustar el saldo de la cuenta de Patrimonio, con el fin de evitar que se reflejara doblemente en el resultado del ejercicio, tanto en la vigencia 2020 como en la 2021.

La cuenta 4-Ingresos presentó saldo por concepto de Cuotas de Fiscalización y Auditaje por \$570.177.965 que corresponde al recaudo de las entidades descentralizadas y \$1.390.018.301, que corresponde a la transferencia de la Gobernación del Departamento.

Adicionalmente en la cuenta 480826-Recuperaciones se refleja saldo por \$178.656, cifra que corresponde, a recaudo por incapacidades.

La cuenta 5-Gastos refleja saldo por valor de \$1.960.374.921, cuyos saldos son consistentes con las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad.

Las diferencias presentadas en la conciliación de saldos contables versus Presupuestales, se encuentran debidamente justificadas.

En las notas a los estados financieros (Nota 7-Cuentas por cobrar), la entidad menciona que la adición por \$89.474.794 recibida del Departamento en el mes de diciembre de 2021, fue reintegrada al mismo por no tener compromisos para utilizar el recurso, revelación que no corresponde a la realidad de los hechos económicos, por cuanto de acuerdo a certificación expedida por la Contraloría, durante la vigencia 2021, no se realizó devolución de recursos al Departamento.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencia presentada en saldos de libro auxiliar y libro mayor y balances de la cuenta 111005-Bancos.

El movimiento débito y crédito reflejado en el libro auxiliar y libro mayor y balances, de la cuenta 111005-Bancos, a 31 de diciembre de 2021, no coinciden entre sí, presentándose una diferencia por valor de \$89.479.794.

Situación que hizo caso omiso a lo establecido en el Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, del marco normativo para entidades del gobierno, de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1. Características fundamentales, literales 17 y 18, anexo a la Resolución 167 de 2020 de la CGN; así mismo, no es coherente con lo establecido en el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el numeral 1.2.4. “Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos” del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021; así como de los objetivos establecidos en su manual de políticas contables.

Lo anterior se presentó por la inadecuada aplicación de las actividades operativas y contables con ocasión del cierre de la vigencia 2021, lo que genera, que la información financiera presentada no sea congruente entre sí con los saldos reflejados.

Hallazgo administrativo nro. 2, por no dar correcta aplicación al registro de baja en cuentas establecido en su manual de políticas contables.

Mediante acta nro. 01 del Comité de Sostenibilidad Contable del 10 de noviembre de 2021, autoriza realizar depuración de la suma de \$51.601.446 que corresponde a cuentas por cobrar de los años 2014, 2015 y 2016.

En la nota contable nro. 001 del 30 de diciembre de 2021, por \$51.601.446 se



registra concepto de baja en cuentas cuyo tratamiento contable, de acuerdo a lo descrito en el manual de políticas debe ser: “Se dará de baja en cuenta disminuyendo el valor en libros de la cuenta por cobrar y reconociendo la diferencia con el valor recibido como ingreso o gasto del periodo.”

Se observa que el registro contable realizado no atendió lo establecido en su manual de políticas contables: Se realizó débito y crédito a cuentas por cobrar (131128-Cuota de fiscalización vs. 138614-Deterioro), es decir no se afectó la cuenta de gastos.

Por lo anterior, la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades del Gobierno - Marco Conceptual para la Presentación y Preparación de la Información Financiera, anexo a la Resolución 167 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1.-Características fundamentales, literal 23: “La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo”; y a su manual de políticas contables, código 09.02-Cuentas por Cobrar – Baja de cuentas.

Lo anterior pudo presentarse por la inadecuada aplicación de las normas contables, su manual de políticas contables y la falta de mecanismos de control, lo que genera que la información financiera no refleje una utilidad real al cierre del ejercicio fiscal, sobrestimando el saldo de los activos.

Hallazgo administrativo nro. 3, por no legalizar oportunamente el avance de viáticos y gastos de viaje.

Se observa en el libro auxiliar de la cuenta 190603 – Avance para viáticos y gastos de viaje, registros por valor total de \$27.629.945, correspondientes a 19 comisiones otorgadas.

Con relación a la legalización, sólo se observan 3 registros durante la vigencia, como se muestra a continuación:

Tabla nro. 10 – Avance viáticos y gastos de viaje

Cifras en pesos

Concepto	Cuenta 190603	Legalización	Saldo por legalizar
Vr. Total avances a junio 16-2021	15.036.660		
Junio 13. Legalización		371.546	
Avances a dic. 2021	12.593.285		

Concepto	Cuenta 190603	Legalización	Saldo por legalizar
Dic. 30. – Reintegro viáticos		1.792.455	
Dic. 30 – Legalización avances		10.226.265	
Dic. 30 – Legalización avances		14.275.679	
Total avances	27.629.945	26.665.945	964.000

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo anterior, la legalización del 95% del avance de viáticos y gastos de viaje, se realizó el 30 de diciembre de 2021.

Se observa que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.9 – Legalización de comisión por servicios del Manual de Procedimientos adoptado por la entidad, así mismo al numeral 1.2.1- Análisis, verificaciones y ajustes, del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la CGN, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.2.14- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15- Depuración contable permanente y sostenible, del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Situación que se presentó por falta de controles en la aplicación de los procedimientos establecidos por la Contraloría, lo que genera que no se refleje la realidad de los hechos económicos en el resultado del ejercicio.

Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de depuración de saldos de las Cuentas por pagar al cierre del periodo contable.

En cuanto a la depuración de saldos al final del periodo, se presentan los siguientes hechos:

El saldo de la cuenta 2424-Descuentos de nómina al 31 de diciembre de 2021, es de \$18.218.046, para el cual se revela en la Nota 21–Cuentas por pagar, que corresponde a retroactivo salarial de vigencias anteriores a fondo de pensiones y seguridad social. Dicho saldo no coincide con la certificación expedida por la Profesional Universitario con funciones de Contador Público, quien expresa que el retroactivo salarial es de \$13.124.669.

De la revisión efectuada al movimiento auxiliar de las cuentas 242401-aportes a salud y 242402-Aportes a fondos de pensión, se observa que al cierre de la vigencia no se realizó depuración de sus saldos, reflejando una diferencia de \$1.028.400, entre los valores causados y pagados.

Las situaciones evidenciadas anteriormente, no cumplen con lo establecido en el

Marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, del marco normativo para entidades del gobierno, anexo a la Resolución 167 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1. Características fundamentales, literales 17 y 18; así mismo, no es coherente con lo establecido en el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el numeral 1.2.4. “Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos” del Instructivo nro. 001 del 24 de diciembre de 2021, instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2021 - 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

Condición que obedece presuntamente a la falta de controles y autocontroles en el análisis y depuración de saldos contables, lo que afecta la realidad de los hechos económicos, generando sobreestimación de las cuentas por pagar.

Hallazgo administrativo nro. 5, por menor valor pagado por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre.

El saldo de la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre al 31 de diciembre de 2021 es de \$13.858.000, valor que no coincide con el pago realizado a la DIAN, el cual fue de \$13.726.000, presentándose una diferencia de \$132.000.

La situación anterior no da cumplimiento a lo establecido en el art. 382 del Estatuto tributario, que establece: “*Los agentes de retención en la fuente deberán presentar declaración mensual de las retenciones que debieron efectuar durante el respectivo mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 604 al 606, inclusive*”, así como lo establecido en el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” del procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución nro. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

El hecho anterior pudo presentarse por desconocimiento de las normas tributarias, la falta de controles y/o falta de revisión de los saldos contables al final de la vigencia, lo que ocasiona inconsistencias en los certificados de retención en la fuente expedidos por la Contraloría, así mismo sanciones para la entidad por la errada presentación de las declaraciones tributarias.

Hallazgo administrativo nro. 6, por inconsistencia en el saldo de la Cuenta de Patrimonio-Resultado de ejercicios anteriores.

El 30 de diciembre de 2021, mediante las notas contables 003 por \$63.337.049 y 019 por \$89.479.794, se realizaron registros que disminuyen el saldo de la cuenta

3109-Resultado de ejercicios anteriores, sumas que corresponden al recaudo de Cuentas por Cobrar de la vigencia 2020.

Lo anterior omite la descripción y dinámica contable de la cuenta 3109-Resultado de ejercicios anteriores, determinadas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, numeral 4.1. Características fundamentales del Marco conceptual para la preparación de la información financiera, anexo de la Resolución 620 de 2015, en su artículo 1, expedida por la CGN, así como contraviene los objetivos establecidos en el manual de políticas contables de la Contraloría.

Situación que obedece posiblemente a falta de conocimiento o interpretación de las normas, falta de control, lo que pone en riesgo la calidad de la información contable, así como las características fundamentales de relevancia y representación fiel, al afectar una cuenta que no corresponde a la realidad de los hechos económicos y al reflejar sobreestimación del saldo de los activos en las Cuentas por Cobrar.

Hallazgo administrativo nro. 7, por información errada en las notas a los Estados Financieros (Nota 7-Cuenta por cobrar).

En las notas a los estados financieros (Nota 7-Cuentas por cobrar), la entidad revela que la adición por \$89.474.794 recibida del Departamento en el mes de diciembre de 2021, fue reintegrada a dicho ente por no tener compromisos para utilizar el recurso. La Contraloría ejecutó los recursos mencionados, tal como se pudo evidenciar en la ejecución presupuestal. Igualmente, de acuerdo a certificación expedida por la Contraloría, durante la vigencia 2021 no hubo devolución de ingresos al Departamento.

Las notas a los estados financieros son las aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo.

Una vez leídas las notas a los estados financieros se evidencia que las mismas no cumplen con las características de detalle y uniformidad establecidas en la Resolución 441 de 2019, modificada por la Resolución 193 de 2020, así como lo establecido en el numeral 1.3.6. del Capítulo VI – Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades del Gobierno, anexo la Resolución 484 de 2017 modificatoria de la Resolución 533 de 2015, expedidas por la CGN.

Lo anterior, se presentó por deficiencias de controles en la elaboración previa de la información financiera y las notas a los informes financieros, que conlleva a que

carezcan de las características cualitativas de relevancia y verificabilidad.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso contable fue **Con salvedades**.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría General del Departamento de la Guajira para la vigencia 2021 fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 517 del 12 de noviembre de 2020, por valor de \$1.068.928.949, y liquidado por la Gobernación del Departamento mediante Decreto 306 del 18 de diciembre de 2020.

Mediante Resolución nro. 251 del 30 de diciembre de 2020, la CGDG adoptó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, por valor de \$1.068.928.949 discriminados así: \$955.408.949 como Transferencias del Departamento de La Guajira y la suma de \$113.520.000 como Cuota de Fiscalización de entidades descentralizadas.

Se realizaron adiciones presupuestales por valor total de \$434.609.352; no hubo reducciones.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La CGDG recaudó el 100% de las cuotas de fiscalización de la Gobernación del Departamento, y el 73% de cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas, para un total de recaudo del 92% de la apropiación definitiva.

Tabla nro. 11 - Ingresos

Cifras en pesos

Entidad que transfiere o paga	Presupuesto inicial	Adiciones	Reduc.	Presupuesto definitivo	Recaudos	%
Cuota de fiscalización del Departamento	955.408.949	434.609.352	0	1.390.018.301	1.390.018.301	100%
Cuotas de Fiscalización Entidades descentralizadas	113.520.000	456.657.965	0	570.177.965	416.871.719	73%
TOTAL	1.068.928.949	891.267.317		1.960.196.266	1.806.890.020	92%

Fuente: Rendición de cuentas SIREL.

El 100% del presupuesto se destinó a gastos de funcionamiento, de los cuales el 89% correspondió a Gastos de Personal y el 11% a Gastos Generales. Durante la

vigencia se registraron compromisos por valor total de \$1.793.192.802, correspondientes al 91% de la apropiación definitiva.

Las obligaciones fueron de \$1.793.192.802 y los pagos de \$1.763.868.870, para el cual se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$29.323.932.

La Contraloría reflejó al cierre del año 2021, un saldo por comprometer por \$13.697.218, suma que no se ha reintegrado a la Gobernación del Departamento.

Durante la vigencia 2021 se realizaron cinco modificaciones al presupuesto por valor total de \$891.267.316, las cuales se ordenaron mediante las siguientes resoluciones emitidas por el Contralor del Departamento:

Tabla nro. 12 – Modificaciones presupuestales

Cifras en pesos

Acto administrativo	Concepto	Valor
Res. 100 - junio 4	Adición al presupuesto	\$393.320.215
Resol. 184 - dic. 3	Adición al presupuesto	\$63.337.749
Res. 132 - Ag. 2	Adición al presupuesto	\$289.547.904
Res. 193 - dic. 21	Adición al presupuesto	\$89.479.794
Res. 083 - mayo 18	Adición al presupuesto	\$55.581.654
TOTAL		\$891.267.316

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, durante la vigencia 2021, se realizaron traslados presupuestales por valor total de \$194.205.834, mediante las siguientes resoluciones:

Tabla nro. 13 – Traslados presupuestales

Cifras en pesos

Acto administrativo	Concepto	Valor
Res. 199 - dic. 23-2021	Contra créditos	\$109.564.980
Res. 137 - agosto 10-2021	Contra créditos	\$63.402.541
Res. 217 - dic. 30-2021	Contra créditos	\$21.238.313
TOTAL		\$194.205.834

Fuente: Elaboración propia

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con el conocimiento de la entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 14 - Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Código presupuestal	Rubro	Apropiación definitiva	Recaudo/ Compromisos	%	Riesgo identificado
4	Ingresos	1.960.196.266	1.806.890.020	92%	Posibilidad de que la entidad no realice incorporación al presupuesto de la totalidad de ingresos.
5	Gastos	1.960.196.266	1.793.192.802	91%	Posibilidad de no efectuar oportunamente el reintegro de excedentes presupuestales al Tesoro público del Departamento.
2.1.02.02.01	Capacitación	38.600.129	33.870.000	88%	Posibilidad que no ejecuten el 2% del presupuesto de la entidad para capacitación, por el inadecuado seguimiento a la ejecución presupuestal, debido a la falta de gestión para cumplir el plan de capacitación.
2.1.01.01.33	Indemnización vacaciones	78.668.961	68.168.961	87%	Posibilidad de realizar pagos por indemnización de vacaciones no justificados.
2.1.01.01.03	Gastos de representación	92.985.000	89.977.332	97%	Posibilidad de realizar pagos por concepto de Gastos de representación no permitidos en las normas legales.

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

La muestra fue evaluada en el 100%, conforme lo establecido en el plan de trabajo, sin ninguna limitación de información.

Durante la vigencia 2021, la CGDG recaudó un total de \$1.806.890.020, de los cuales por concepto de cuota de fiscalización de la Gobernación del Departamento el ingreso fue de \$1.390.018.301 (100%) y por cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas de \$416.871.719 (73%). Se realizó incorporación al presupuesto de la totalidad de ingresos efectivamente recaudados.

Al verificar los compromisos de la vigencia 2021, y compararlos con el total del recaudo, se observa que no son superiores al ingreso, por el contrario, se presenta un saldo no ejecutado por valor de \$13.697.218, como se refleja a continuación:

Tabla nro. 15 - Recaudo vs. compromisos

Cifras en pesos

Concepto	Valor
----------	-------



Ingresos - Recaudo	1.806.890.020
Gastos - compromisos	1.793.192.802
Saldo no ejecutado	-13.697.218

Fuente: Elaboración propia- Rendición de cuentas SIREL

La CGDG destinó por concepto de capacitación para la vigencia 2021, la suma de \$38.600.129, el cual corresponde al 2,14% del valor total del ingreso recaudado, el cual fue de \$1.806.890.020, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, el cual establece que la entidad debe apropiar el 2% de su presupuesto para dicho rubro.

Mediante la Resolución nro. 003 de 2021, estableció el Plan Institucional de Capacitación, el cual se desarrollaron actividades de capacitación teórico-práctica sobre el uso de la plataforma transaccional SECOP II para los funcionarios, actualización de manuales, procedimiento de responsabilidad fiscal y sancionatorios fiscales. Además, coadyuvando la participación de funcionarios en otros eventos invitados.

En el rubro de Indemnización por vacaciones, se observa ejecución por valor de \$68.168.961 durante la vigencia 2021:

Tabla nro. 16 – Gastos Indemnización vacaciones

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Código rubro utilizado por la entidad	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal
2.1.01.01.33	112-18	Indemnización por Vacaciones	10.500.000	0
2.1.01.01.33	112-20	Indemnización por Vacaciones	68.168.961	68.168.961

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

Se evidenció que \$52.377.682 corresponde a pagos por Indemnización de Vacaciones y \$15.791.279 a Vacaciones, por lo cual se determinó que la Contraloría no aplicó adecuadamente lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al verificar los pagos realizados por Indemnización de Vacaciones, se observa que durante la vigencia 2021, no se autorizó el disfrute de vacaciones a 13 de los 19 funcionarios de planta, y en su lugar les fueron compensadas en dinero, como se demuestra a continuación:

Tabla nro. 17 – Indemnización de vacaciones

Cifras en pesos

	CE	FECHA	Nombre	Cargo	Resolución	Vr. Indemnización
1	18	Feb. 4	Víctor Hugo Nieves	Talento Humano	007 de Feb. 4	2.350.341,00
2	23	Feb. 12	José Manual Moscote	Contralor	012 de Feb. 12	8.760.975,00
3	121	Jul. 27	Josefa Suarez Holguín	Presupuesto	127 de Jul 27	2.571.475,00
4	166	Oct. 1	Leonor Torres Rodríguez	Sistemas - Sria Despacho	159 de Oct. 1	2.638.590,00
5	217	Dic. 22	Rober Maestre C	Prof. Espec.- PC	195 de Dic 22	2.972.438,00
6	218	Dic. 22	Loren Henríquez B	Prof. Univ.- RF	196 de Dic. 22	2.120.560,00
7	219	Dic. 22	Karen Fernández S	Profesional - Almacén	197 de Dic. 22	1.356.655,00
8	225	Dic.27	Roberto Quintero Zarate	Jurídico	204 de Dic. 27	4.290.142,00
9	224	Dic. 27	Juliana Rodríguez Sierra	Dir. Resp. Fiscal	203 de Dic. 27	4.290.142,00
10	226	Dic. 27	María B. Fernández	Profesional Auditor - CF Procesos macros	205 de Dic. 27	3.892.591,00
11	227	Dic. 27	Fabian Zuluaga C	Cord. CF - Auditor -Prof. Espec.	206 de Dic. 27	3.114.073,00
12	228	Dic. 27	Zoila Ballesteros	Contabilidad	207 de Dic. 27	2.588.998,00
13	229	Dic. 27	Alexander Guerra	Prof. - Auditor -	208 de Dic. 27	2.232.015,00
	237	Dic. 27	José Manual Moscote	Contralor	213 de Dic. 29	9.198.687,00
					SUBTOTAL	52.377.682,00

Fuente: Elaboración propia.

El Decreto Ley 1045 de 1978, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales...

ARTÍCULO 12. DEL GOCE DE VACACIONES. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

ARTÍCULO 20. DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la

compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año; b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

En las resoluciones de indemnización de vacaciones emitidas por el Contralor del Departamento, se aclara que: “se estima conveniente compensar las vacaciones en dinero, por necesidad del servicio y la continuación de los procesos que lleva a su cargo”.

Sobre el tema del descanso en virtud de las vacaciones, la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997 afirmó: *“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse...”*

Así mismo, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección “A”, mediante fallo del 27 de abril de 2010, radicación No. 17001-23-31-000-2010-00041-01, se pronunció al respecto: *“Sea lo primero indicar que, en el ámbito del derecho fundamental al trabajo en condiciones dignas, se desenvuelven ciertas prerrogativas esenciales, como la remuneración, la seguridad social y el descanso o vacaciones, entre otras. El derecho al descanso consiste en el derecho de todo trabajador a cesar en su actividad por un período de tiempo, y tiene como fines, entre otros, permitirle recuperar las energías gastadas en la actividad que desempeña, proteger su salud física y mental, el desarrollo de la labor con mayor eficiencia, y la posibilidad de atender otras tareas que permitan su desarrollo integral como persona e integrante de un grupo familiar. El descanso está consagrado como uno de los principios mínimos fundamentales que debe contener el estatuto del trabajo y, por ende, debe entenderse como uno de los derechos fundamentales del trabajador.”*

Revisado el rubro de Gastos de representación, se observa ejecución por valor de \$89.977.332 durante la vigencia 2021, así:

Tabla nro. 18 - Rubro ejecución presupuestal

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Código rubro utilizado por la entidad	Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal
2.1.01.01.03	113-18	Gastos de Representación	12.000.000	8.992.332
2.1.01.01.03	113-20	Gastos de Representación	80.985.000	80.985.000
			92.985.000	89.977.332

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

En las relaciones de nómina de junio y diciembre de 2021, se evidencia pagos mensuales por concepto de gastos de representación al Contralor Departamental, por valor total de \$89.977.332.

Mediante resolución 146 de 2021 expedida por la CGDG se establece el incremento salarial para los empleados de la Contraloría para la vigencia 2021, en el cual se determina que el salario del Gobernador asciende a la suma de \$12.257.822. El salario del Contralor no podrá superar dicho monto

De acuerdo a lo verificado, el total mensual pagado al Contralor es de \$12.257.822, (sueldo más gastos de representación), suma que es igual al valor mensual devengado por el Gobernador.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de la Guajira.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con el proceso presupuestal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5 es decir, en riesgo muy bajo. Sin embargo, durante el proceso auditor, se evidencian deficiencias en el reintegro de excedentes al Departamento, en la clasificación del rubro de Indemnización de vacaciones y en el pago por concepto de indemnización de vacaciones.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 8, por no reintegrar el excedente presupuestal de la vigencia 2021

Al cierre de la vigencia 2021 quedó un saldo presupuestal sin comprometer por valor de \$13.697.218 y a la fecha de ejecución de la auditoría, la Contraloría no ha elaborado el acto administrativo para ordenar la devolución y consignación de los recursos a la Tesorería Departamental de la Guajira.

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, así como los artículos 22 y 23 de la Ordenanza 531 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental de la Guajira.

Circunstancia que denota la falta de gestión para autorizar y consignar de manera oportuna los excedentes presupuestales lo cual no garantiza el principio de anualidad y genera sobreestimación en el saldo de las cuentas bancarias.

Hallazgo administrativo nro. 9, por clasificación inadecuada del rubro de Indemnización de Vacaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos

En el rubro de Indemnización por vacaciones, se observa ejecución por valor de \$68.168.961 durante la vigencia 2021, de los cuales \$52.377.682 corresponde a pagos por Indemnización de vacaciones y \$15.791.279 a vacaciones, por lo que se evidencia que no se aplica adecuadamente lo establecido en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta situación incumple lo dispuesto en la Resolución Nro. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Esta situación obedece posiblemente a inadecuado control e interpretación errada de las normas vigentes, lo que conllevó a clasificar erradamente el rubro de vacaciones.

Hallazgo administrativo nro. 10, por compensación de vacaciones en dinero al 68% de sus funcionarios

Al verificar los pagos realizados por concepto de Indemnización de vacaciones, se observa que durante la vigencia 2021, se compensó el disfrute de vacaciones en dinero al 68% de sus funcionarios, por valor de \$52.377.682.

Frente a lo anterior, se evidencia que la Contraloría no da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 en concordancia con el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Dicha situación pudo presentarse por el desconocimiento de las normas legales, y/o planeación inadecuada de las vacaciones, lo que conlleva a generar un gasto adicional, afectando la ejecución presupuestal en los 2 conceptos: indemnización de vacaciones y vacaciones, igualmente puede afectar el desempeño laboral y de

salud por falta de descanso.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

2.2.1. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.1.1. Proceso de Contratación

De la revisión realizada en el SIA Observa – Informes & reportes – consolidados – Formato 13 se verificó que la Contraloría General del Departamento de la Guajira reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 12 contratos por valor de \$132.322.841. Se procedió a realizar la revisión de los mismos, verificando su rendición de manera completa, en cumplimiento de la Resolución Orgánica nro. 08 de 2020 de la AGR.

Así mismo se verificó en el SIA Observa – Informes & reportes – consolidados – informe parámetros de contratación, el cargue de todos los documentos soporte en oportunidad como: Certificado que indica que el señor Contralor no ha delegado su facultad de contratar, con fecha 29/01/2021, Resolución nro. 006 de 2021 de fecha enero 28 “Por medio de la cual se adopta el plan de adquisición de la Contraloría General del Departamento de la Guajira vigencia 2021”, Plan anual de adquisiciones publicado en la página el 29 de enero de 2021, certificado emitido por el asesor jurídico indicando que la menor cuantía asciende a la suma de \$254.387.280, Manual de contratación- 2020.

De la revisión anterior, no se observa inconsistencia en la rendición de la contratación encontrando que la información no da lugar a interpretaciones ni ambigüedades en especial fecha y valores.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2021 se discrimina de la siguiente forma:

Tabla nro. 19. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de Selección	Nro.	%	Cuantía	%
Contratación Directa	3	29.10	38.500.000	29.10
Mínima Cuantía	9	70.90	93.822.841	70.90
Total	12	100	132.322.841	100

Fuente: elaboración propia y SIA Observa.

De lo anterior se observa que la modalidad de selección más utilizada por la entidad fue la mínima cuantía con 9 contratos que representan el 75%, y la cuantía correspondió al 70.90% de valor total contratado por la Contraloría.

La Contraloría General del Departamento de la Guajira cuenta con el manual de contratación – 2020, Resolución Nro. 174 de 2020 del 9 de octubre de 2020, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría General del Departamento de la Guajira; se evidenció aplicativo para el levantamiento del mapa de riesgos del proceso (contexto estratégico, identificación, análisis, gráfica, valoración controles, valoración riesgo, seguimiento y monitoreo entre otros).

Muestra Seleccionada

De un universo de 12 contratos celebrados durante la vigencia 2021 por valor de \$132.322.841 se tomó una muestra de 6 contratos que representan el 50% del total de los contratos realizados por la suma de \$104.067.142 que representa el 78.6% del valor total de contratos; adicionalmente, se incluyó en la muestra 1 contrato por valor de \$44.000.000 de la vigencia 2020 el cual su beneficio se iba a ver reflejado en el 2021.

El mencionado contrato se celebró y terminó en diciembre de 2020, de acuerdo a las actas de inicio y de finalización; por lo tanto, se procedió a evaluar la satisfacción de la necesidad identificada, así como el impacto que tuvo en las áreas de contabilidad, tesorería, nómina y presupuesto durante la vigencia 2021, toda vez que, en la fase de ejecución, al verificar la trazabilidad de la información requerida en el proceso contable, se evidenció que los libros auxiliares, las notas de contabilidad y el libro mayor y balances se registran en hojas de Excel, existiendo la posibilidad de detrimento patrimonial por la no satisfacción de la necesidad contratada. Razón por la cual se agregó el presente expediente contractual a esta muestra.

Tabla nro. 20 – Muestra Procesos de contratación

Cifras en pesos

ITEM	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	Riesgo identificado
1	004-2021	Prestación de servicios en la asesoría y acompañamiento para la implementación del sistema de	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	12.000.000	Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.

ITEM	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	Riesgo identificado
		gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Contraloría General del Departamento de la Guajira			<p>Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa.</p> <p>Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual</p> <p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.</p>
2	008-2021	Prestación de servicios para desarrollar actividades de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, con el fin de aportar elementos que le permitan a la población participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento del clima laboral	Prestación de servicios	6.500.000	<p>Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa.</p> <p>Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual</p> <p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.</p>
3	010-2021	Apoyar a la contraloría para actualizar los manuales y procedimientos de responsabilidad fiscal y sancionatorios fiscales, y realizar un ciclo de capacitaciones.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	19.000.000	<p>Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa.</p> <p>Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual</p>

ITEM	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	Riesgo identificado
					Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.
4	012-2021	Mantenimiento correctivo con repuesto, soporte técnico de las redes de datos de la Contraloría general del departamento de la guajira.	Suministro	24.550.000	<p>Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa.</p> <p>Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual</p> <p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.</p>
5	013-2021	Prestación de servicios para desarrollar actividades de bienestar social dirigida a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira y su familia, con el fin de aportar elementos que le permitan a la población participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento del clima laboral.	Prestación de servicios	20.000.000	<p>Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa.</p> <p>Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual</p> <p>Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.</p>

ITEM	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	Riesgo identificado
6	014-2021	Suministro, instalación y mantenimiento de aires acondicionados y equipos de oficina en la Contraloría General del Departamento de la Guajira.	Suministro	22.017.142	Posibilidad de no publicar informes de supervisión dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Posibilidad de no diligenciar adecuadamente la plataforma del SIA Observa. Posibilidad de incumplimiento de expedición de CDP, RP, actas de inicio y terminación, y demás soportes del proceso contractual Posibilidad de presentar inconsistencias en el diligenciamiento del contrato o aceptación de oferta, así como el número de los contratos.
7	015-2020	Adquisición, implementación, parametrización, actualización y prueba de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad y nomina que componen el software financiero, para la Contraloría General del Departamento de la Guajira	Compraventa	44.000.000	Posibilidad de detrimento patrimonial por la no satisfacción de la necesidad contratada.
Total				148.067.142	

Fuente: Elaboración propia

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales se determinó en el nivel cinco con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, teniendo en cuenta que el indicador refiere a



nivel de publicidad en la contratación estatal, se observó coherencia con los resultados y los indicadores.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 11, por no diligenciar adecuadamente la información contractual en la plataforma SIA Observa – informes y reportes – informe de contratos.

En el expediente Nro. 012 diligenciado en la plataforma del SIA Observa que gestiona el proceso de rendición de la contratación y su presupuesto, se evidenció que no corresponde la siguiente información: el número del proceso, el CDP, la invitación, acta de cierre, designación del equipo evaluador, verificación de requisitos habilitantes, acta de recomendación del comité evaluador, estudios previos, aceptación de oferta y RP, incumpliendo lo estipulado en la Resolución Nro. 008 de 2020 de fecha 10 de junio de 2020, emitida por la Auditoría General de la República “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República”.

Lo anterior, por debilidades en los controles de la rendición de la contratación lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 12, por inconsistencias en el diligenciamiento de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.

Se evidenció que en el expediente Nro. 008-2021 publicado en el SECOP II, en la cláusula 1 de la aceptación de oferta, el objeto indica: adquisición de póliza de seguro multirriesgo para la Contraloría General del Departamento de la Guajira, lo que no corresponde al proceso debiendo ser: Prestación de servicios para desarrollar actividades de bienestar social dirigida a funcionarios de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, con el fin de aportar elementos que les permitan a la población participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento del clima laboral.

Por otra parte, en el expediente Nro. 013-2021 publicado en el SECOP II, se observó que en la cláusula tres de la aceptación de la oferta el valor del contrato descrito en letras corresponde a “SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS” el cual no corresponde al valor en números indicando \$20.000.000.

Lo anterior, contraría lo dispuesto en los artículos 23 y 66 de la Ley 80 de 1993, causado por falta de revisión y debido cuidado en la elaboración de los documentos

contractuales para minimizar el riesgo de inducir a error a los contratistas afectando el acceso a la información por parte de la ciudadanía, veedurías y demás partes interesadas.

Observación administrativa nro. 13, por falta de controles en la revisión de la firma electrónica por parte del contratista y su correspondencia como usuario competente.

La observación se retira del informe final teniendo en cuenta los argumentos presentados por la Contraloría en la contradicción.

Hallazgo administrativo nro. 14, por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.

En los procesos que se relacionan a continuación, la publicación de los documentos contractuales se realizó superando los tres días establecidos por la ley a partir de su expedición:

Tabla nro. 21. Informes de supervisión publicados con posterioridad a los tres (03) días siguientes de su elaboración.

Nro. de contrato	Documento	Fecha de elaboración	Fecha de publicación	Total tiempo transcurrido en días hábiles
004-2021	Aprobación de la póliza de cumplimiento	08/07/2021	04/02/2022	144
	Designación de supervisor	23/06/2021	04/02/2022	153
	Acta de inicio	08/07/2021	04/02/2022	144
008-2021	Informe de supervisión	No se observa fecha de elaboración, no obstante, el contrato terminó el 01/10/2021	05/02/2022	85
	Designación de supervisión	01/10/2021	05/02/2022	85
010-2021	Acta de inicio	25/10/2021	05/02/2022	71
	Aprobación de póliza	25/10/2021	05/02/2022	71
	Informe de supervisión	No se observa fecha, no obstante, el periodo del informe es del 25 de octubre al 06 de diciembre de 2021.	05/02/2022	42
013-2021	Designación de supervisión	15/12/2021	05/02/2022	36
	Aprobación de póliza	15/12/2021	05/02/2022	36
	Informe de supervisión	No se observa fecha, sin embargo, el plazo	05/02/2022	34



		del contrato es hasta el 17 de diciembre de 2021		
014-2021	Informe de supervisión	No se observa la fecha, no obstante el contrato tiene fecha de terminación el 31/12/2021	05/02/2022	24
	Aprobación de póliza	24/12/2021	05/02/2022	29
	Designación de supervisor	24/12/2021	05/02/2022	29

Fuente: SECOP II.

Lo anterior incumple el plazo perentorio de tres días consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 5.2.10 del manual de contratación del ente de control.

Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, lo que genera afectación a los Principios de transparencia y publicidad, dificultando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista.

Se observó que en el expediente Nro. 012-2021 reposan físicamente los soportes de la ejecución contractual; no obstante, en la plataforma del SECOP II no se publicaron evidencias que reflejen la inspección, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contractuales realizada por el supervisor.

Lo anterior vulnera el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Esta situación se presenta posiblemente por debilidades en los controles relacionados con la supervisión de los contratos, afectando el acceso a la información y el control social sobre el resultado de la ejecución de los contratos por parte de la ciudadanía y demás personas interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 16, por no satisfacer, durante la vigencia 2021, la necesidad que la entidad estatal pretendía suplir con el proceso de contratación nro. 015 de 2020.

Del Contrato nro. 015 de 2020 cuyo objeto era la adquisición, implementación, parametrización, actualización y prueba de los módulos de presupuesto, tesorería, contabilidad y nómina que componen el software financiero, para la Contraloría General del Departamento de la Guajira, se pudo establecer que se recibió a satisfacción por parte del supervisor, acta en la cual se relaciona el cumplimiento de todas las actividades contractuales. Sin embargo, en el desarrollo del trabajo de campo se evidenció que no se están utilizando los módulos de contabilidad y tesorería, lo cual se verificó en las entrevistas realizadas a los funcionarios del ente de control los días 08 y 14 de septiembre del presente año.

Lo anterior, inobservando los principios de eficiencia, eficacia y economía consagrados en los literales a), b) y c) del artículo 3 del decreto 403 de 2020.

Situación que se presenta posiblemente, por falta de apropiación del conocimiento en el uso de la herramienta por parte de los funcionarios, así como la falta de controles por parte de la alta dirección y control interno, conllevando a no implementar los controles necesarios que garanticen la fidelidad de la información financiera de la entidad, dado que, en la actualidad, se siguen manejando dicha información en hojas de Excel.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Con Salvedades**.

2.2.1.2. Proceso de Talento Humano

La Asamblea Departamental de la Guajira mediante la Ordenanza nro. 342 de 2012, ajustó la Planta de Cargos de la Contraloría General del Departamento de la Guajira, por lo cual el Contralor a través de la Resolución nro. 143 de 2012 distribuyó la Planta Global de Empleos.

En la vigencia 2021, la planta de personal autorizada de 22 funcionarios estuvo ocupada por 19, conformados así: un funcionario de período, tres de libre nombramiento, 12 en carrera administrativa y 3 en provisionalidad.

Al área misional están asignados 10 funcionarios que representan el 52.63% y al área administrativa 9 que corresponden al 47.37%, de la planta ocupada.

El Ente de Control no realizó vinculaciones ni desvinculaciones en la vigencia evaluada.

Del número total de funcionarios, se observó que en su totalidad están en el régimen actual para el pago de cesantías; se evidenció que la Entidad liquida y paga las cesantías anualmente.

El Ente de Control a través de la Resolución nro. 146 del 31 de agosto de 2021, fijó el incremento salarial de conformidad con la normativa respectiva, en especial de las directrices o disposiciones del Gobierno Nacional.

La Entidad remitió una incapacidad presentada durante la vigencia, la cual surtió el trámite correspondiente, tal como: expedición de acto administrativo, oficio a la E.P.S y gestión de cobro, la cual fue efectivamente pagada.

La Contraloría mediante la Resolución nro. 003 de 2021, estableció el Plan de Capacitación, el cual fue cumplido a través de actividades, como capacitación teórico-práctica sobre el uso de la plataforma transaccional SECOP II para los funcionarios y capacitación en actualización de manuales, procedimiento de responsabilidad fiscal y sancionatorios fiscales. Además, coadyuvando la participación de funcionarios en otros eventos invitados.

Dichas actividades se enmarcaron en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, concretando específicamente el fortalecimiento de las áreas como responsabilidad fiscal y la parte administrativa en procesos de contratación. El valor de las actividades fue de \$33.870.000.

Se comprobó el desarrollo y ejecución de las actividades del Plan Institucional de Capacitación con la participación de los funcionarios de la Contraloría, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010, en el 2,17% del presupuesto de la entidad.

Así mismo, la entidad planeó y ejecutó el Plan de Bienestar Social, Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo en la vigencia 2021.

Por su parte, revisada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre se observó que la Contraloría efectúa el pago de manera oportuna. Además, aplica los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, presentando oportunidad para la liquidación y el pago, y que se ajusta al procedimiento interno establecido.

En lo relacionado a la liquidación y pago de viáticos y gastos de viaje en vigencia 2021, se evidenció que se concretaron para la ejecución del Plan de Vigilancia, asistencia a capacitaciones y asistencia a encuentros de contralores y comités, los cuales, figuran con solicitud de CDP, RP, acto administrativo y órdenes de pago y se puede señalar, que los conceptos de viáticos se encuentran acorde a los límites relacionados con el Decreto 979 de 2021.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de evaluar la gestión y resultados de la Contraloría en el proceso de talento humano, concretamente en la ejecución del plan de capacitación, liquidación de nómina y reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, se seleccionó la siguiente muestra:

Tabla No. 23 – Muestra proceso de talento humano

Detalle de la muestra	Riesgo Identificado
Plan Institucional de Capacitación vigencia 2021 programado y ejecutado.	Posibilidad de que la entidad no destine el porcentaje normativo para la capacitación de los funcionarios e incluso, sujetos de control
Nómina liquidada en los meses de junio y diciembre de 2021.	Posibilidad que la entidad no cuente con un procedimiento para la liquidación de nómina y que no realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Actos administrativos que autorizan la liquidación y pago por este concepto según la muestra establecida.	Posibilidad de que la entidad no realice de manera adecuada el reconocimiento y liquidación de viáticos y gastos de viaje

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Conclusión del proceso de Talento Humano:

Producto de la evaluación, no se configuraron hallazgos sobre la gestión del proceso de talento humano.

De acuerdo con la evaluación realizada, se desvirtuaron los riesgos determinados, en razón a que se comprobó adecuada gestión en la liquidación de nómina, viáticos y destinación del porcentaje legal para capacitación. Igualmente, se evidenció adecuado uso de la planta de personal y adopción y ejecución de los planes de bienestar social, incentivos y seguridad y salud en el trabajo.

Por consiguiente, la gestión desarrollada por la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor fue **Razonable**.

2.2.1.3. Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021 la Contraloría registró 17 procesos judiciales en los cuales actúa como parte demandada, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$5.464.646.760 así:

Tabla nro. 24 - Procesos judiciales vigencia 2021

Cifras en pesos

Ítem	Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo	Cuantía del fallo	Se impugno	Fallo definitivo	Estado actual
1	Nulidad simple	0		0			En etapa probatoria de primera instancia
2	Nulidad y restablecimiento del derecho	200.008.000		0			En etapa probatoria de primera instancia
3	Acción de repetición	7.829.779		0			En etapa probatoria de primera instancia
4	Nulidad y restablecimiento del derecho	25.289.159		0			En etapa probatoria de primera instancia
5	Nulidad y restablecimiento del derecho	253.204.203		0			Presentación de los alegatos de conclusión
6	Nulidad y restablecimiento del derecho	96.400.000		0			Inadmisión o rechazo de la demanda
7	Nulidad y restablecimiento del derecho	30.000.000		0			En etapa probatoria de primera instancia
8	Nulidad y restablecimiento del derecho	795.096.870		0			Presentación de los alegatos de conclusión
9	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.558.680		0			En etapa probatoria

Ítem	Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo	Cuantía del fallo	Se impugró	Fallo definitivo	Estado actual
							de primera instancia
10	Nulidad y restablecimiento del derecho	14.238.185	A favor	0	SI		En etapa probatoria de segunda instancia
11	Nulidad y restablecimiento del derecho	71.600.000		0			Presentación de los alegatos de conclusión
12	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.825.924.679		0			En etapa probatoria de primera instancia
13	Nulidad simple	0	En contra	0	SI		Admisión del recurso de apelación
14	Nulidad y restablecimiento del derecho	10.710.578		0			En etapa probatoria de primera instancia
15	Nulidad y restablecimiento del derecho	101.161.810		0			En etapa probatoria de primera instancia
16	Nulidad y restablecimiento del derecho	12.885.240		0			En etapa probatoria de primera instancia
17	Nulidad y restablecimiento del derecho	9.739.577		0			En etapa probatoria de primera instancia
	Total	5.464.646.760	A favor	1		Total: 1 fallos a favor, 1 en contra en primera instancia.	
			En contra	1			

Fuente: Formato F-23 SIREL, vigencia 2021

Se verificó la información reportada en el formato – 23 encontrando diligenciamiento de las casillas, también se observó diligenciado la fecha de presentación de alegatos de primera instancia y el estado actual del proceso.

De igual manera, de los 17 procesos, uno se falló a favor, y uno en contra; en ambos se observa diligenciada la casilla que corresponde a “se impugnó (si/no)” con la respuesta “sí”.

Mediante Resolución Nro. 252 del 30 de diciembre de 2020, la Contraloría General del Departamento de la Guajira actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial. De igual manera, se evidencia acta de conciliación de los saldos contables con los saldos de controversias judiciales a 31 de diciembre de 2021 y la relación de controversias judiciales vigencia 2021.

Se observa informe semestral de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Contraloría, periodo enero - junio de 2021, donde se presenta informe de gestión y ejecución durante el primer semestre de la vigencia.

Así mismo, se aprecia informe semestral periodo julio – diciembre donde se presenta gestión y ejecución durante el segundo semestre de la vigencia 2021.

De acuerdo a lo analizado no hubo solicitudes de conciliación extrajudicial, tampoco hubo fallos en contra de la entidad, por lo que no se evaluó la procedencia de la acción de repetición.

Por otra parte, se evidenció que la entidad cuenta con la política de defensa y prevención del daño antijurídico.

La Entidad en sus mapas de riesgos, contempla dos riesgos en el Procedimiento de representación judicial, contemplando las respectivas acciones para evitar su materialización.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó como muestra 5 controversias judiciales reportadas en la cuenta, por un valor de \$4.127.094.489 que representan el 29.4% del total de los procesos y el 75.5 % del valor total de las pretensiones.

Tabla nro. 25. Muestra de procesos

Nro. único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
44001234000020210001400	Tribunal contencioso de la Guajira	Nulidad simple	0	Posibilidad que el Comité de Conciliación no cumpla sus funciones Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales
44001334000420210001800	Juzgado cuarto administrativo de Riohacha	Nulidad y restablecimiento del derecho	200.008.000	Posibilidad que el Comité de Conciliación no cumpla sus funciones Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales
44001334000320170019400	Juzgado tercero administrativo de Riohacha	Nulidad y restablecimiento del derecho	3.825.924.679	Posibilidad que el Comité de Conciliación no cumpla sus funciones Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales
44001234000020180011100	Tribunal contencioso de la Guajira	Nulidad simple	0	Posibilidad que el Comité de Conciliación no cumpla sus funciones Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales
44001333175120140025000	Juzgado segundo administrativo de Riohacha	Nulidad y restablecimiento del derecho	101.161.810	Posibilidad que el Comité de Conciliación no

Nro. único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Mecanismo de defensa	Valor de las pretensiones	Riesgo identificado
				cumpla sus funciones Posibilidad de que no se atienda de manera diligente y oportuna las actuaciones procesales
Total			4.127.094.489	

Fuente: SIA Misional, Módulo SIREL Formato F23, vigencia 2021.

La muestra se evaluó en su totalidad. Se evidenció la operatividad del Comité de Conciliación de controversias judiciales de la Contraloría, mediante acta nro. 001 de fecha 26 de abril de 2021.

En la evaluación del proceso, se evidenció el trámite oportuno de documentos de apoderamiento y representación judicial, lográndose que la Oficina Jurídica efectúe un control adecuado de cada una de las demandas, para reportar a la oficina financiera las novedades en cuanto a provisiones de recursos.

Del análisis del control al riesgo identificado se concluye que no se evidenció la materialización de éste, por cuanto la Contraloría aplica los controles y se constató que en los Estados Financieros de la Entidad se encuentra el registro contable en las cuentas 812005-Cuenta de orden deudoras por valor de \$7.829.779 y cuenta 912002-Cuenta de orden acreedoras por valor de \$45.587.415.

En consecuencia, no se configuró hallazgo alguno.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en Controversias Judiciales, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó en la vigencia 2021 un total de 40 requerimientos ciudadanos recibidos en el año 2021, los cuales correspondieron en un 50% a derechos de petición de interés general o particular, un 47.5% a denuncias y un 2.5% a una queja.

Con relación a la gestión en la finalización de los requerimientos ciudadanos, se determinó que evacuó por archivo 27 requerimientos que equivalen al 67.5% y a corte del 31/12/2021 figuraron en trámite 13 que representan el 32.5%; éstos últimos corresponden a 13 denuncias recibidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, de las cuales siete fueron reportadas como remitidas a proceso auditor y figuran con ampliación de términos para responder.

Durante la revisión de la muestra, al respecto de las denuncias seleccionadas para evaluación que figuran en trámite, se comprobó que existió acto administrativo de impedimento que pasó a conocimiento de la Procuraduría, quien lo aceptó y procedió a establecer encargado, y posteriormente se reanudó la actuación con cambios en el cronograma.

Por su parte, se verificó que la entidad cuenta con el procedimiento interno para el trámite de los derechos de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias adoptado mediante Resolución reglamentaria 014 del 13 de diciembre de 2016.

Con ocasión de la evaluación de la muestra, se comprobó que los traslados por competencia efectuados a otras entidades fueron realizados dentro de los tiempos normativos – Ley 1437 de 2011 artículo 21, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 y puestos en conocimiento del peticionario con oportunidad.

Por su parte, se evidenció que las respuestas de fondo a los derechos de petición se ajustaron a los tiempos normativos, y con relación a las denuncias se comprobó observancia del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 en cuanto a los términos para resolver.

Producto de realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto para la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se evidenció coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

En cuanto a la promoción del control social, se evidenció la planeación y posterior cumplimiento de las actividades de deliberación realizadas por la Contraloría que se focalizaron en establecer escenarios con la ciudadanía, estudiantes y veedores. Igualmente, la celebración de alianza estratégica.

Dentro de las actividades de promoción, se evidenciaron las siguientes:

- Dos actividades de deliberación: Audiencia pública de deliberación Comandantes de Bomberos Departamento de La Guajira y Concertación acciones de mejoramiento alumbrado público del municipio de Fonseca.
- Dos apoyos o acompañamientos en la creación de veedurías ciudadanas: acompañamiento de creación e inscripción veeduría La Victoria Transparente y apoyo o acompañamiento creación de veeduría discapacitados municipio de Urumita.
- Una capacitación a ciudadanos: Seminario Funciones de la Contraloría.
- Tres capacitaciones a veedores sobre la Ley 850 de 2003.
- Un Seminario Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Audiencia de Rendición de Cuenta vigencia 2020.

Se evidenció que los resultados del presente proceso auditor guardan relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia y en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias. Así mismo, lo concerniente a la promoción del control social.

Muestra Seleccionada

La Contraloría tramitó en la vigencia 2021 un total de 40 requerimientos ciudadanos, de los cuales se seleccionó como muestra para la revisión y verificación de cumplimientos de términos y contenido de las respuestas ofrecidas, un total de 15 requerimientos que equivalen al 37.5% y, además, la totalidad del plan de promoción a la participación ciudadana programado y ejecutado en la vigencia 2021, como se indica:

Tabla No. 26 – Muestra proceso de participación ciudadana

No. Radicado	Fecha de recibido	Fecha de respuesta	Estado	Riesgo Identificado
033-2021	6/12/2021	6/12/2021	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de incumplimiento de términos en el traslado por competencia.
008-2021	10/02/2021	10/02/2021	Con archivo por traslado por competencia	

No. Radicado	Fecha de recibido	Fecha de respuesta	Estado	Riesgo Identificado
018-2021	24/06/2021	30/06/2021	Con archivo por traslado por competencia	
034-2021	11/12/2021	31/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de incumplimiento de términos para resolver de fondo las peticiones.
026-2021	10/11/2021	-	En trámite	
025-2022	10/11/2021	-	En trámite	
023-2021	28/10/2021	-	En trámite	
024-2021	2/11/2020	17/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
022-2021	5/10/2020	14/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
006-2021	27/01/2021	29/01/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
032-2021	2/12/2021	29/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
035-2021	15/12/2021	15/12/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
021-2021	8/09/2021	22/09/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
013-2021	7/04/2021	14/04/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
014-2021	4/05/2021	11/05/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
Plan de Promoción, Capacitación y Divulgación a la Participación Ciudadana vigencia 2021 programado y ejecutado.				

Fuente: SIA Misional – SIREL formato F15, vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de la Guajira.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados

con el proceso de Participación Ciudadana estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5 es decir, en riesgo muy bajo. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditorías.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Producto de la evaluación efectuada, no se configuraron hallazgos a la gestión del Proceso de Participación Ciudadana.

Conclusión del Proceso de Participación Ciudadana.

De acuerdo con los criterios evaluados y resultados la gestión del proceso fue **Favorable**.

Lo anterior, debido a que se desvirtuaron los riesgos determinados en planeación, puesto que se comprobó oportunidad en la atención de requerimientos ciudadanos en la vigencia auditada y emisión de respuestas de fondo a los mismos. Igualmente, se evidenció gestión en la promoción del control social.

Revisada la gestión en el proceso de participación ciudadana, se evidenció que guarda relación en términos generales con los resultados obtenidos de la evaluación realizada a través del informe de certificación primordialmente en la evacuación de requerimientos y respuestas de fondo, oportunidad en el traslado por competencia, en la emisión de respuesta de fondo a peticiones y denuncias, y en la promoción del control social.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría tiene bajo su cargo, un total de 80 entidades así: 49 Sujetos vigilados y 31 Puntos de control, con un presupuesto total de recursos propios para la vigencia de \$507.637.077.187.

Los sujetos y puntos de Control de la Contraloría fueron establecidos mediante la Resolución nro. 012 del 28 de diciembre de 2021.

Referente a la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1, la Contraloría General del Departamento de la Guajira mediante la Resolución No. 138 del 30 de julio del 2020, adoptó la guía de auditoría territorial – GAT – en el marco de las normas internacionales ISSAI y mediante la Resolución No. 114 de fecha 2

de julio de 2021 se adoptan los procedimientos de auditoría en el marco de la GAT V 2.1.

La adopción del Plan de vigilancia y control fiscal territorial PVCFT para la vigencia 2021 se realizó mediante Resolución Reglamentaria No. 001 de fecha 20 de enero de 2021. *“Por medio de la cual se establece el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial de la Contraloría General del Departamento de la Guajira PVCFT para la vigencia 2021”*.

Durante la vigencia en estudio se observó que la CGDG efectuó ajustes a la programación inicial en tres oportunidades, Resolución 005 de fecha 09 de abril de 2021, Resolución 009 de fecha 30 de junio de 2021 y la Resolución Nro. 011 de fecha 19 de noviembre de 2021.

La programación del PVCFT, se evidenció que fueron auditados en la vigencia un total de 37 sujetos de control, que equivalen a un 77.08% de los 48 reportados y 14 ejercicios de auditores a los puntos de control para una cobertura del 45,16%.

Los procesos auditores llevados a cabo por la Contraloría se clasifican de la siguiente manera:

Tabla nro. 27- Tipos de Procesos Auditores

Tipo de entidad	Actuación Especial de Fiscalización Otra (Denuncia)	Auditoría de cumplimiento	Auditoría Financiera y de gestión	Auditoría de desempeño	Total
Sujetos	0	29	8	0	37
Puntos	0	14	0	0	14
Total	0	43	8	0	51

Fuente: Formato 21 Gestión Sujetos y Puntos de control, SIA Misional vigencia 2021

Lo anterior indica que de los ejercicios de auditoría el 15,68%, fueron de auditorías financieras y de gestión y el 84,31 % corresponde a auditorías de cumplimiento.

Del mismo modo se observó la oportunidad en el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

Pronunciamiento de cuenta. La CGDG emitió pronunciamiento sobre las cuentas en la vigencia 2020 a 31 sujetos equivalente al 64.5% del total de cuentas recibidas.

La CGDG generó 88 hallazgos administrativos, 26 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 3 con presunta incidencia penal y 6 fiscales en cuantía de \$260.009.705.

La ejecución del PVCFT 2021 generó 14 beneficios de control fiscal, 6 cualificables y 8 cuantificables por valor de \$519.317.924. En la muestra evaluada, se constató la medición efectuada por la CGDG y los beneficios generados por el ejercicio de su función evidenciando coherencia y relación directa entre las acciones correctivas que se presentaron en el proceso de ejecución de las auditorías y el beneficio configurado, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Nro. 101 de fecha 09 de junio de 2021 emitida por la CGDG.

Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República. La Contraloría Departamental del Departamento de la Guajira, informó que durante la vigencia 2021, no realizó ningún ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma concurrente con la CGR. De igual manera tampoco realizó ningún tipo de ejercicio en aplicación del control preferente y prevalente en ningún sujeto.

Muestra Seleccionada

Del universo de 51 auditorías realizadas a 37 sujetos (29 auditorías de cumplimiento, ocho financieras) y 14 puntos de control (14 auditorías de cumplimiento) se seleccionaron 6 que representan el 11.7% del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la tipología de las auditorías, cantidad de observaciones administrativas y cuantía de recursos auditados. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla nro. 28- Muestra de auditorías

Nombre	Sujeto/punto	modalidad	Posible riesgo
Departamento de la Guajira	Sujeto	Auditoría Financiera	Posibilidad que se presente baja cobertura de puntos y sujetos auditados en la vigencia 2021
Alcaldía Municipal de Albania	Sujeto	Auditoría de Cumplimiento	Posibilidad de indebida configuración de
Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar	Sujeto	Auditoría Financiera	

Nombre	Sujeto/punto	modalidad	Posible riesgo
ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen	Sujeto	Auditoría de Cumplimiento	observaciones y hallazgos Posibilidad que los beneficios de control fiscal no cumplan con los requisitos para constituirlos.
Concejo Municipal de Villanueva	Punto	Auditoría de Cumplimiento	Posibilidad de incumplimiento del PVCF de la vigencia y sus modificaciones Posibilidad de que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
Alcaldía Municipal de Dibulla	Sujeto	Auditoría de cumplimiento	Posibilidad de ejercer un control fiscal deficiente por baja cobertura en la vigilancia y control de los recursos propios ejecutados por los sujetos de control. Posibilidad de que la no evaluación del Control fiscal interno, no le permite a la contraloría conocer los controles implementados por la entidad vigilada, para el adecuado cuidado del presupuesto entregado a las Entidades para desarrollar su labor misional o administrativa.

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 – elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 17, por baja cobertura de puntos de control auditados en el desarrollo del PVCFT 2021.

De conformidad con la información evaluada, se evidenció que la Contraloría en la planeación y posterior ejecución del Plan de Vigilancia 2021 auditó un total de 14 puntos de control que representan un 45.16% de los 31 determinados en la Resolución Reglamentaria 012 de 2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Lo anterior, contraviene los principios del control fiscal establecidos en el artículo 3° del Decreto Ley 403 de 2020, causado por falta de gestión que podría conllevar a la ausencia de pronunciamientos de la gestión adelantada por los puntos de control.

Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la determinación del criterio en la configuración de observaciones y hallazgos.

En la auditoría de cumplimiento ejecutada a la Alcaldía del Municipio de Dibulla enfocada a la evaluación de la gestión contractual vigencia 2020, se evidenció que la Contraloría determinó observaciones que se mantuvieron en hallazgos, concretamente las nro. 3, 4 y 5 no determinan de manera expresa y detallada el criterio fiscal que soporta la situación observada.

Situación también evidenciada, en la auditoría de cumplimiento a la Alcaldía del Municipio de Albania gestión contractual vigencia 2020, en que las observaciones nro. 3 y 4, materializadas como hallazgos, no definen de forma concreta y detallada el criterio fiscal.

En la auditoría de cumplimiento a la contratación al Concejo Municipal de Villanueva vigencia 2020 se evidenció que las observaciones establecidas en el informe preliminar 1 y 2 y posteriormente, en el hallazgo administrativo 2 no describen el criterio disciplinario.

En la auditoría de cumplimiento revisión de la cuenta Hospital nuestra señora del Carmen Municipio Hatonuevo se pudo apreciar en la observación/hallazgo administrativo 1 con incidencia sancionatoria y fiscal por la suma de \$14.000.000 y no se evidencian identificados en concreto los criterios fiscal y sancionatorio.

Lo anterior, desconociendo el Procedimiento de Auditoría de Cumplimiento versión 1.0 de la Contraloría General del Departamento de La Guajira página 7 sobre fuente de criterio de auditoría y hallazgo de auditoría. Causado por falta de control y verificación, lo que podría conllevar a debilidades en el soporte normativo de la observación y hallazgo.

Hallazgo administrativo nro. 19, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.

Del análisis realizado a la evaluación contractual, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 12.389 contratos con recursos propios por valor de \$331.326.518.189, la Contraloría auditó 245 por la suma de \$16.193.308.055, lo que representó una cobertura del 1.98% en cantidad y el 4.89% en cuantía. Situación que denota deficiencias en la cobertura e incumplimiento de los principios de la función administrativa y principios de eficacia y selectividad que se encuentran descritos en el artículo 3, así mismo el artículo 4 que establece el ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales del Decreto 403 de 2020.

Lo anterior, por falta de control e incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales y poca confianza de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 20, por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.

En la vigencia evaluada, el presupuesto auditado de recursos propios 2020 de sujetos y puntos de control fue de \$17.607.970.700, alcanzó una cobertura del 3.5% frente al presupuesto ejecutado de ingresos propios de los 48 sujetos y 31 puntos de control fiscal que fue de \$507.637.077.187; dejándose de auditar recursos por valor de \$490.029.106.487 que corresponden al 96.5%.

Así las cosas, incumplió y omitió lo establecido en la Resolución 138 de 2020, por medio de la cual se adopta la Guía De Auditoría Territorial – GAT- en el Marco de las Normas Internacionales -ISSAI y el artículo cuarto del Decreto 403 de 2020.

Tal situación por deficiencias en la programación del PGAT y en los controles aplicados al proceso.

La omisión en el ejercicio del control fiscal a los ingresos propios ejecutados por sujetos y puntos de control puede generar inoportunidad en el ejercicio fiscal, alto riesgo en la ejecución del patrimonio público, ocasionando que no se detecten posibles actos de corrupción o detrimentos en la ejecución de los recursos.

Hallazgo administrativo nro. 21, por no conceptuar sobre el control fiscal interno de sus sujetos de control.

Analizada la ejecución Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT 2021, se evidenció que la Contraloría no evaluó ni emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno sobre 27 sujetos auditados de 37 auditorías

realizadas, lo que en términos porcentuales representa el 75% de éstos, con lo cual se incumple lo consagrado en el artículo 268, numeral 6 de la Constitución Política que establece como atribución de los Contralores “conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado”, numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, artículo 51 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 138 de 2020, por medio de la cual se adopta la Guía De Auditoría Territorial – GAT- en el Marco de las Normas Internacionales -ISSAI

Situación ocasionada por la falta de planeación, estrategias y control de los fundamentos de auditoría por parte del comité técnico de la entidad. Lo anterior, hace perder la certeza que el control interno esté evaluando lo prioritario sobre la gestión y ejecución de los recursos públicos y el estado real de los sujetos y puntos de control. De igual manera, se pone en riesgo el patrimonio público, hace ineficaz la gestión fiscal y genera posibles incumplimientos en los deberes constitucionales y legales.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Con Observaciones**.

Adicionalmente, los resultados de la certificación anual de la gestión 2021, son coherentes con lo evidenciado en el proceso auditor.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Para la vigencia auditada la Contraloría General del Departamento de la Guajira no tramitó indagaciones preliminares tal como se evidencia en la certificación adjunta en el archivo soporte del formato del aplicativo SIREL.

Proceso de Responsabilidad Fiscal.

La Contraloría General del Departamento de la Guajira reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 38 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$ 58.774.765.309, así:

Tabla no. 29 - Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Procedimiento	No. Procesos	%	Cifras en pesos	
			Cuantía	%
Ordinario	38	100	58.774.765.309	100



Total	38	100,0	58.774.765.309	100,0
-------	----	-------	----------------	-------

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021.

Caducidad de la Acción Fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, en la Contraloría General del Departamento de la Guajira no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

Una muestra seleccionada de PRFO se contrastó con la información reportada en la cuenta y no se evidenciaron inconsistencias, confirmando que en los procesos gestionados no se configuró la figura de la caducidad de la acción fiscal.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2021, la Contraloría General del Departamento de la Guajira no decretó el archivo por configuración del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

Medidas Cautelares y Búsqueda de Bienes en los PRFO. De la verificación realizada a los procesos tramitados por el procedimiento ordinario, no se evidencia gestión en la investigación de bienes, en ninguno de ellos en la vigencia fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Evaluación del Plan Estratégico. De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo institucional “RESPONSABILIDAD FISCAL EN LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO”, mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDG entre el 07 y 17 de julio de 2022, a la vigencia 2021

En el informe se evidenció la identificación de una observación para el proceso de responsabilidad fiscal, debido a que algunas carpetas de los procesos no se encuentran foliadas en su totalidad.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de la Guajira. Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5 es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo



evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría, salvo de la observación generada en la ejecución.

Muestra Seleccionada

Procesos de Responsabilidad Fiscal: La Contraloría Departamental de la Guajira reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 38 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$58.774.765.309.

De lo anterior se toma una muestra de 8 PRFO lo que representa el 17,08% del total de la cuantía:

Tabla nro. 30 - Muestra PRF

Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario			
No. Proceso	Cuantía	%/total de los RF reportados	Riesgo identificado
1	5.823.574.225	21,05	Probabilidad que la investigación búsqueda de los bienes y decreto de medidas no se realice de manera oportuna.
2	1.018.000.371	21,05	
3	69.552.400	21,05	
4	749.232.945	21,05	
30	786.042.412	21,05	Probabilidad que no se recaude los dineros derivados en un fallo con responsabilidad fiscal
31	2.014.280.000	21,05	
32	10.000.000	21,05	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad
33	118.000.000	21,05	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción.

Fuente: Formato 17 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

De los tres riesgos que se identificaron en la planeación y que se desarrollaron en la ejecución de la presente auditoría, no se materializó tanto el fenómeno jurídico de la caducidad y la prescripción, al constatar en la muestra seleccionada que los mencionados fenómenos no se presentaron, certificándolo tanto en las fechas de ocurrencia de los hechos y el auto de apertura y a su vez desde el inicio del proceso a la constancia de ejecutoria en la cual se termina su trámite.

Hallazgos de la Gestión de los Procesos de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de Gestión en la búsqueda de bienes

y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.

Tabla nro. 31- Procesos con falta de Gestión en la búsqueda de Bienes y decreto de medidas cautelares

Código de reserva	Auto que ordena investigación de Bienes	Cierre de Ejecución AFG	Promedio en Meses
1	11/03/2021	08/09/2022	18
3	24/10/2019	08/09/2022	35
4	9/10/2019	08/09/2022	33

Fuente: Formatos F-18 SIREL, vigencia 2021 y papeles de trabajo

De la muestra auditada, se encontró que en 3 procesos con código de reserva 1,2 y 3, cuyo valor del detrimento es de \$6.911.126.996, se evidencian largos periodos sin que la Contraloría realice la investigación de bienes de los presuntos responsables y por consiguiente no se decretaron las medidas cautelares a que hubiera lugar, en contravía de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y desatendiendo el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se da presuntamente por la falta de control de la gestión de los funcionarios sustanciadores y porque no existen instrumentos de control o procedimientos internos que establezcan la periodicidad que permitan desarrollar esta labor en los procesos; lo que podría ocasionar la carencia de garantías en el evento de que la decisión sea fallo con responsabilidad fiscal y como consecuencia, el no resarcimiento del daño patrimonial, pues el presunto responsable fiscal puede insolventarse.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, y el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal **Con Observaciones**.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal, son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Departamental de la Guajira reportó para la vigencia 2021 a través del formato 19, un total de 124 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF), de los cuales fueron tramitados con sanción con cuantía inicial de \$94.889.792 y con sanción definitiva por valor de \$69.182.348.

Trámite de los PASF. Se destaca que al cierre de la vigencia 2021, la mayor representatividad en número de procesos iniciados fue el año 2021 con un 70%, seguido de los procesos iniciados en el año 2020 con un 17% y los de 2019 con un 12%. Se evidencia que al cierre de la vigencia 2021 el 39% de los procesos se encontraban Terminados con decisión de archivo - sin responsabilidad y el 33%, Terminado y trasladado a cobro coactivo.

Así mismo, se muestra que del universo de los 124 PASF, 7 procesos cuentan con resolución de apertura y pliego de cargos que corresponde al 5%, 2 están en trámite sin resolución de apertura representando 1% y 13 terminados por pago de la sanción que representa el 10% del total de procesos reportados.

Análisis del recaudo. De acuerdo con la información rendida en la cuenta, se evidenció que al cierre de la vigencia 2021, hubo recaudo por concepto de multas por cuantía de \$10.764.950.

Procesos trasladados a jurisdicción coactiva. Por otra parte, para la vigencia 2021 fueron trasladados para cobro por Jurisdicción Coactiva un total de 42 PASF, en cuantía de \$49.139.176, representando el 71% del total del proceso donde se ha impuesto sanción.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDG entre el 07 y 17 de julio de 2022, a la vigencia 2021

En el informe se evidenció la identificación de una observación para el proceso Sancionatorio Fiscal, debido a que algunas carpetas de los procesos no se encuentran foliadas en su totalidad.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría Departamental de la Guajira.

En la certificación anual se calificó este proceso en riesgo muy bajo lo que guarda relación con la evaluación adelantada, se constató que los 124 procesos rendidos por la Contraloría, han sido decididos 113, por lo que se consideró que no existe un riesgo.

Muestra Seleccionada



La Contraloría Departamental de la Guajira reportó para la vigencia 2021 a través del formato 19, un total de 124 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF), de los cuales fueron tramitados con sanción con cuantía inicial de \$94.889.792 y con sanción definitiva por valor de \$69.182.348.

De lo anterior, se toma una muestra de 12 PASF lo que representa el 9,68%.

Tabla nro. 32- Muestra PASF

Código de reserva	%/total de los PASF reportados	Riesgo identificado
5	9,68	Posibilidad de que no se recaude el dinero adeudado. Posibilidad que no exista celeridad en el trámite de los PASF
6	9,68	
7	9,68	
8	9,68	
9	9,68	
10	9,68	
11	9,68	
12	9,68	
13	9,68	
14	9,68	
15	9,68	
16	9,68	

Fuente: Formato 19 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

De los dos riesgos que se identificaron en la planeación y que se desarrollaron en la ejecución de la presente auditoría, únicamente se materializó el que se desarrolla a continuación, teniendo en cuenta que de la muestra seleccionada se evidencia gestión en los procesos seleccionados.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.

Procesos en los que se presenta mora en traslado fueron:

Tabla nro. 33. Muestra de PASF

Código de reserva	Constancia de Ejecutoria	Fecha de Traslado a Cobro Coactivo	Total, en Días
5	12/11/2021	29/12/2021	47
6	8/11/2021	23/12/2021	45



Código de reserva	Constancia de Ejecutoria	Fecha de Traslado a Cobro Coactivo	Total, en Días
7	8/11/2021	23/12/2021	45
8	22/02/2021	10/05/2021	60
15	21/06/2021	18/08/2021	58

Fuente: Elaboración propia.

En los procesos relacionados en la tabla anterior y terminados con sanción de multa, los traslados realizados a cobro coactivo superaron los 30 días establecidos en el procedimiento interno, toda vez que los tiempos oscilaron entre 41 y 60 días después de su ejecutoria. Lo descrito, contraría con el procedimiento interno que establece en su numeral 2.2: *“En todo caso, los sancionados con multas tendrán un mes para pagarlas, contado desde el día siguiente a la ejecutoria del acto que las impone, al cabo de los cuales se debe dar traslado a cobro coactivo del acto definitivo que impone la multa con la constancia de ejecutoria del mismo, y de tratarse de la primera copia del documento que sirve de título de la obligación”*.

Lo anterior, denota ausencia de control de los funcionarios responsables y falta de seguimiento a partir de la fecha de ejecutoria y el término establecido en el procedimiento para trasladar a jurisdicción coactiva, lo que conlleva presuntamente a retrasos en el inicio de un proceso de jurisdicción coactiva para así hacer efectiva la orden dictada e iniciar el proceso de recaudo de la deuda.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal fue **Con Observaciones**.

Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental de la Guajira reportó un total de 189 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$7.201.597.241.

Trámite de los procesos de jurisdicción coactiva. De los 189 procesos de jurisdicción coactiva reportados por la Contraloría en la rendición de la cuenta, 19 no registran fecha de mandamiento de pago, de los cuales dos fueron terminados por pago total de la obligación en la etapa persuasiva, un proceso se encuentra con

acuerdo de pago vigente, y en un proceso la etapa de cobro persuasivo ya se cumplió, toda vez que han transcurrido más de 4 meses establecido en el Procedimiento interno para los Procesos de Jurisdicción Coactiva, en los 15 restantes continuaban en la etapa persuasiva al cierre de la vigencia.

El origen de los Procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC) está registrado en la siguiente tabla, donde se evidencia que los títulos ejecutivos producto de fallos con responsabilidad fiscal representan 35,98% (68) de una cuantía de \$ 10.317.721.487 (98,47%).

Investigación de Bienes. En la cuenta la Entidad reporta haber realizado investigación de bienes durante la vigencia 2021 en 29 procesos que corresponde al 15% del total rendido.

Decreto, práctica y registro de medidas cautelares. De los 189 procesos tramitados, se reportan amparados con medidas cautelares 10 lo que representa el 5,29% y de estas 10 se han registrado y/o inscrito el 100% (10), cuyas garantías ascienden a la suma de \$14.227.585 frente al valor de los títulos ejecutivos que es de \$118.987.111.927.

Acuerdos de Pago. Durante la vigencia 2021 se reporta la suscripción de 10 acuerdos de pago.

Actualización del crédito: Durante la vigencia 2021 De los 189 procesos tramitados se reportaron 37 con actualización del crédito en la vigencia auditada, lo que corresponde al 19,58% del total de los procesos.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna nro. 03 al proceso de Jurisdicción coactiva realizados por la Oficina de Control Interno de la CGDG entre el 18 de mayo al 03 de junio de 2022, en el informe no se evidenciaron observaciones.

Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión de la Contraloría General de la Guajira.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionado con jurisdicción coactiva se calificó este proceso en riesgo muy bajo, lo que no guarda relación con la evaluación adelantada en este ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta a la poca gestión en la búsqueda de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares y actualización de créditos, por lo que sí existe un riesgo de no ejecutarse el proceso.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental de la Guajira reportó un total de 189 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$7.201.597.241.

De lo anterior se toma una muestra de 13 PJC lo que representa el 6,88%.

Tabla nro. 34- Muestra PJC

Código de reserva	Cuantía	%/total de los PJC reportadas	Riesgo Identificado
17	2.220.805	15,76	Posibilidad que se pierda la oportunidad para iniciar el cobro coactivo.
18	1.420.547	15,76	
19	1.351.356	15,76	
20	13.275.000	15,76	Posibilidad que los ejecutados no conozcan lo que adeudan por concepto de capital e intereses en el proceso.
21	6.336.993	15,76	
22	1.328.989	15,76	Probabilidad que se viole el procedimiento legal para el cobro coactivo.
23	957.903	15,76	
24	1.325.796	15,76	
25	253.204.203	15,76	
26	98.911.817	15,76	
27	315.484.363	15,76	
28	955.305.484	15,76	
29	89.823.312	15,76	

Fuente: Formato 18 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

De los tres riesgos que se identificaron en la planeación y que se desarrollaron en la ejecución de la presente auditoría, se materializaron únicamente en dos, al evidenciar que en la muestra seleccionada una vez realizado y terminado el cobro persuasivo, se dio inicio al proceso de cobro coactivo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de investigación de bienes en los procesos de cobro coactivo.

En los procesos coactivos con código de reserva 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, cuyo valor del título ejecutivo asciende a \$1.626.518.555, se observó que durante la vigencia 2021, no se realizó la búsqueda de bienes de los ejecutados y, en consecuencia, no se decretaron las medidas cautelares a que hubiera lugar,



contraviniendo el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 y el principio de eficacia consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación ocasionada por ausencia de control del funcionario líder del proceso y la falta de diligencia de los funcionarios sustanciadores, lo que conlleva a que no se asegure el pago de la obligación con los bienes o dineros del ejecutado, afectando la posibilidad de recuperar el detrimento patrimonial ocasionado.

Observación administrativa nro. 25, por falta de actualización del crédito

De conformidad a lo argumentado por la entidad, la observación se retira.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva fue **Favorable**.

Con relación a los indicadores de gestión, se observó que los mismos guardan relación con lo observado en el proceso auditor.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento de la Guajira aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 35 - Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,55
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos:

Contabilidad y tesorería: se presentan diferencias en saldos de libro auxiliar y libro mayor y balances de la cuenta 111005-Bancos, no da correcta aplicación al registro de baja en cuentas establecido en su manual de políticas contables, no legaliza oportunamente el avance de viáticos y gastos de viaje, falta de depuración de saldos de las Cuentas por pagar al cierre del periodo contable, menor valor pagado por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre, se presentó información errada en las notas a los estados financieros (Nota 7-Cuenta por cobrar).

Presupuesto: No reintegró el excedente presupuestal de la vigencia 2021, realizó clasificación inadecuada del rubro de Indemnización de Vacaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos, compensó vacaciones en dinero al 68% de sus funcionarios.

Contratación. No diligencia adecuadamente la información contractual en la plataforma SIA Observa – informes y reportes – informe de contratos, inconsistencias en el diligenciamiento de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II, falta de controles en la revisión de la firma electrónica por parte del contratista y su correspondencia como usuario competente, publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II, debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista, por no satisfacer, durante la vigencia 2021, la necesidad que la entidad estatal pretendía suplir con el proceso de contratación nro. 015 de 2020.

Proceso auditor. Baja cobertura de puntos de control auditados en el desarrollo del PVCFT 2021, debilidades en la determinación del criterio en la configuración de observaciones y hallazgos, deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual, baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría, no conceptuó sobre el control fiscal interno de sus sujetos de control.

Indagaciones preliminares y responsabilidad fiscal. Falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.

Proceso administrativo sancionatorio fiscal. Demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.



Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 5 acciones de la vigencia 2020 y 12 acciones de la vigencia 2021, de los Planes de Mejoramiento suscritos por la entidad vigilada en las vigencias 2020 y 2021, programadas para subsanar los hallazgos configurados en el desarrollo de las auditorías realizada a las vigencias 2019 y 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 36. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de auditoría: Auditoría Regular CGDG – Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.5.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del plan de acción y la no creación del Comité Directivo. La programación de auditorías no tuvo en cuenta las políticas y los objetivos señalados en el plan de acción de 2019, en lo atinente a “Realizar tres (3) auditorías regulares a los sujetos con mayor presupuesto”, (...) en contravía del artículo 6, 267 y 272 de la Constitución Política y numeral 3.1.1 de la Guía de Auditoría Territorial, adoptado mediante Resolución Nro. 118 del 24 de junio de 2018, afectando la vigilancia, el control efectivo, oportuno a los recursos del Departamento de La Guajira e incumpliendo las etapas para la elaboración y aprobación del PGA	1 - Dar estricto cumplimiento a los Objetivos señalados en los planes de Acción en lo referente a la realización de Auditorías Regulares. 2 - Crear el comité directivo, a quien se le presentara la proyección del Programa de Auditoría teniendo en las políticas y	Acción cumplida. Se evidenció cumplimiento emitiendo la resolución reglamentaria No. 001 de 2021 por medio de la cual se crea el comité Directivo de la CGDG de fecha 20 de enero de 2021 y cumplimiento de los objetivos señalados.

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	los objetivos señalados en el plan de acción institucional, para su aprobación.	
2.5.2.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por falta de oportunidad en el pronunciamiento de las cuentas. Incumplimiento del deber constitucional y legal de revisión de las cuentas por parte de las contralorías, a través del estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en un periodo determinado para poder determinar la economía, eficiencia, eficacia y equidad en sus actuaciones.	Realizar en la vigencia 2021 auditorías regulares (financiera y de gestión) en el marco de la nueva GAT y realizar el pronunciamiento oportuno de las cuentas presentadas por los sujetos de control.	Acción cumplida. Se observó que durante la vigencia 2021, La CGDG emitió pronunciamiento sobre 31 cuentas resultado de las auditorías realizadas que equivalen al 64.5% del total de las cuentas rendidas de la vigencia auditada.
2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de los términos establecidos en el Plan General de Auditorías. Atendiendo la Guía de Auditoría de la Contraloría General del Departamento de La Guajira, el PGA podrá ser modificado, situación que no aconteció en las siguientes auditorías: Tabla nro. 16 [...]	Cumplir con los términos establecidos en el Plan General de Auditoría y realizar las modificaciones al PGA en los tiempos necesarios para evitar su incumplimiento.	Acción cumplida Se observó cumplimiento a los términos establecidos de conformidad con la Resolución reglamentaria No. 011 de fecha 19 de octubre de 2021 por medio de la cual se realiza la modificación No 3 al PVCFT de la CGDG vigencia 2021.
Institucional de Capacitación. En diciembre de 2019 la Contraloría General del Departamento de La Guajira vinculó a su planta de personal a dos funcionarios en provisionalidad, no efectuando la inducción de los mismos al cargo a desempeñar (de conformidad con la certificación emitida por el profesional universitario de la Oficina de Talento Humano.	Realizar capacitación de inducción a los nuevos funcionarios vinculados a la CGDG.	Acción cumplida. Durante la vigencia 2021, la entidad no realizó vinculación a su planta de personal de nuevos funcionarios.
2.9.1 Hallazgo administrativo, por no evidenciar evaluación de la posibilidad de pérdida de los procesos judiciales en contra. En la Oficina Jurídica no se evidencia evaluación de la probabilidad de pérdida de los procesos judiciales interpuestos por terceros en contra de la Contraloría con el fin de identificar la existencia de obligaciones remotas, posibles o probables, en contravía de lo establecido en los procedimientos fijados por la Contaduría General de la Nación, entre otros, la Resolución Nro. 116 de 2017.	Realizar la evaluación de pérdida de los procesos judiciales interpuestos por terceros en contra de CGDG	Acción cumplida La CGDG cuenta con documento donde se evidencia la probabilidad de riesgo de litigio, acta de conciliación de los saldos contables con los saldos de controversias judiciales.
TOTAL	5	

Fuente: Módulo SIA Misional-Plan de mejoramiento consolidado

Tabla nro. 37. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión – Vigencia 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.13.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la cuenta rendida. Se detectaron inconsistencias en la rendición de cuenta establecida en la Resolución Orgánica. 008 de 2020 de la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica. 019 de 2020, así como el literal f del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020, evidenciando falta de cuidado en el reporte de la información, lo cual genera incertidumbre y dificultad en los análisis de revisión.	Realizar con diligencia y cuidado la rendición de cuentas; Corregir todas las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas: SIA-OBSERVA, Formato 15 – Participación Ciudadana y Formato 23 – Controversias Judiciales	Acción no cumplida. En la rendición de cuenta de la vigencia 2021, se presentaron inconsistencias en el formato 2, 4, 7, 14, 15, 18, 19, 20 y 21.
2.12.2.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento en el reporte de las acciones de mejora en la plataforma SIA-Misional. De la evaluación realizada al cumplimiento del plan de mejoramiento, se observó que la Contraloría no reportó en el SIA-Misional, el cumplimiento de las acciones de 10 hallazgos, cuya fecha final de ejecución fue el 31/12/2020, desconociendo lo establecido en el numeral 6.2 del Manual del Proceso Auditor de la AGR, por deficiente control en el reporte del plan de mejoramiento, generando incertidumbre en su evaluación.	Reportar en el SIA-Misional el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de mejoramiento suscrito.	Acción cumplida. La CGDG reportó en el SIA Misional el cumplimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoramiento.
2.10.5.1 Hallazgo administrativo, por no ejecutar el plan institucional de incentivos. Si bien la Contraloría elaboró el documento denominado “Plan de Incentivos Institucional 2020”, en el que, dentro del Programa de Estímulos e Incentivos, estableció como actividades a desarrollar en la vigencia 2020: i) el reconocimiento y celebración de cumpleaños de los funcionarios y fechas especiales, ii) actividad lúdica, deportiva y recreativa, iii) Integración y actividades en diciembre, iv) celebración del día del servidor público y del funcionario del control fiscal, reconocimiento a los funcionarios destacados y exaltados, v) participación en Juegos Nacionales de Control Fiscal Territorial y dentro de los Incentivos programados presentó: i) reconocimiento al mejor funcionario de carrera y ii) al funcionario más destacado; en el proceso auditor se evidenció que estas actividades no se realizaron.	Realizar las actividades contempladas en el Plan de Incentivos Institucional de la CGDG	Acción cumplida. Durante la vigencia 2021, la entidad dio cumplimiento a lo establecido en el Plan de incentivos institucional.

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.10.1.2 Hallazgo administrativo, por no realizar exámenes de ingreso y retiro de personal. La Contraloría General del Departamento de La Guajira no ordena la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso de sus funcionarios, omitiendo el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 numerales 1 y 3 de la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social.</p>	<p>Realizar los exámenes de vinculación y desvinculados a los empleados de la CGDG</p>	<p>Acción cumplida. Durante la vigencia 2021, la entidad no realizó registro de vinculación o desvinculación de funcionarios.</p>
<p>2.10.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del Plan Institucional de Capacitación. Durante la vigencia de 2020 la Contraloría General del Departamento de La Guajira vinculó a su planta de personal a tres (3) funcionarios y otros dos (2) fueron promovidos a cargos superiores. Sin embargo, el ente de control no realizó la inducción al cargo, según lo certificado por el profesional universitario de la Oficina de Talento Humano en documento del 17 de agosto de 2021, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15, literal e) de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 11 del Decreto 1567 de 1998.</p>	<p>Realizar capacitación de inducción a los nuevos funcionarios vinculados a los empleados de la CGDG</p>	<p>Acción cumplida. Durante la vigencia 2021, la entidad no realizó vinculación a su planta de personal de nuevos funcionarios.</p>
<p>2.5.1.2. Hallazgo administrativo, por deficiencia en la cobertura de las auditorías efectuadas a los sujetos control. La Contraloría auditó a 18 sujetos de control de los 45 reportados, lo que representó el 40% de su cobertura, evidenciándose incumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial el de eficacia, de igual forma el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, que fue derogado por el artículo 166 del Decreto 403 de 16 marzo del 2020.</p>	<p>Auditar la mayor cantidad de sujetos de control incluidos en el PVCFT de acuerdo a la capacidad del recurso humano, técnicos y financieros disponibles.</p>	<p>Acción cumplida Para el PVCFT 2021 se realizaron 51 auditorías de las cuales 37 fueron dirigidas a sujetos de control que equivale al 77%.</p>
<p>2.5.1.1. Hallazgo administrativo, por inadecuado reporte en los recursos auditados. De la revisión realizada se observó que la Entidad auditada reportó 30 sujetos de control, de los cuales 18 fueron auditados dentro de la vigencia 2019, se constató que las auditorías a la Alcaldía municipal de Riohacha y a la Universidad de la Guajira, fueron suspendidas mediante Resolución 007 del 10 de diciembre del 2020 e incluidos en el PGA 2021 en razón del Covid-19, denotando inconsistencia en el reporte de los recursos auditados, puesto que, los valores correspondientes a esos dos sujetos no se debieron reportar.</p>	<p>Corregir todas las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas: SIA-CONTRALORÍAS Formato 21 sección gestión de auditorías a Sujetos de Control.</p>	<p>Acción cumplida Se observó la corrección de las inconsistencias encontradas en la rendición de cuentas SIA – CONTRALORIAS Formato 21 sección gestión de auditorías a sujetos de control.</p>

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del término para respuestas definitivas a peticiones ciudadanas.	Realizar los seguimientos respectivos por parte de la Oficina de Participación Ciudadana a fin de que el término de la auditoría en la cual se realicen traslados de denuncia no superen los seis (6) meses establecido en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, para las peticiones trasladadas al proceso auditor.	Acción cumplida. Durante la vigencia 2021, la Contraloría dio cumplimiento al término para respuestas definitivas a peticiones ciudadanas.
2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en los análisis de mercado. No obstante que en los estudios previos se expresaron aspectos referentes a la exigencia legal de publicar los análisis de mercado de los procesos contractuales, se observa que estos no contienen los análisis que debieron realizarse para las respectivas contrataciones como se muestra en la siguiente tabla. [Ver Tabla nro. 9 Inconsistencias en análisis del sector]...	Realizar un correcto análisis de mercado de los contratos suscritos por la CGDG, en cumplimiento de lo preceptuado en el 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.	Acción cumplida Se evidenció en la muestra seleccionada que se subsanaron las deficiencias en los análisis del mercado en acatamiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015.
2.2.3.1 Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, por realizar reducción del presupuesto de la vigencia 2020 sin autorización de la Asamblea Departamental.	Realizar las reducciones presupuestales con autorización de la Gobernación del Dpto.	Acción cumplida. Durante la vigencia 2021 no se realizó reducción al presupuesto.
2.2.1.1 Hallazgo administrativo, por registrar compromisos presupuestales por mayor valor de los ingresos recaudados en la vigencia.	Registrar los Compromisos Presupuestales por el mismo valor de lo Recaudado.	Acción cumplida. En el registro de compromisos presupuestales de la vigencia 2021, no se observa una ejecución con valores superiores al recaudo de ingresos.
2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en cifras reveladas en las Notas a los Estados Financieros.	Verificar la concordancia y consistencia de los saldos revelados en los estados financieros con los saldos sujetos a explicación en las notas a los estados financieros antes de su publicación.	Acción no cumplida. Se observa en las notas a estados financieros de la vigencia 2021, que se revela información que no corresponde a la realidad de los hechos económicos.

Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
TOTAL	12	

Fuente: Módulo SIA Misional-Plan de mejoramiento consolidado

El porcentaje de cumplimiento de las 5 acciones activas del plan de mejoramiento de la vigencia 2020, fue del 100%, y del plan de mejoramiento de las 12 acciones de la vigencia 2021, fue del 83%, encontrándose 10 acciones cumplidas y 2 no cumplidas.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 83 puntos, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Favorable - Cumplido
81 - 99 puntos	Favorable - En cumplimiento
Menos de 80 puntos	Desfavorable - Incumplido

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 26, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, presentó inconsistencias, motivo por el cual hubo necesidad de realizar requerimientos, los cuales fueron atendidos y dieron claridad sin afectación de los indicadores, ni vulneración con lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR.

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 2 – Caja menor:

- Se solicitó corregir, toda vez que en el formato se reporta saldo 0, y en libro auxiliar contable, catálogo de cuentas y Estado de Situación financiera, el saldo es de \$14.000.00. Saldo éste que igualmente se revela en las notas a los estados financieros.

Formato 4 – Garantía para el manejo y fondo de bienes de la entidad:

- En la Póliza 1011307, se reportó erradamente el riesgo asegurado y el tipo de amparo. Corresponde a póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Formato 14 - Estadísticas de Talento Humano

- Se evidencian diferencias en los valores reportados en sueldos, prima de servicios y otras primas. Por su parte, no figura reporte de incapacidades en el F7 y una inconsistencia en la rendición de prima de vacaciones debido a que el valor fue cargado como prima de servicios. Igualmente, no figura valor de capacitaciones, bienestar y estímulos en el F14.

Formato 15 - Participación Ciudadana

- Los requerimientos 024-2021 y 022-2021 figuran con recepción en 2020 con las siguientes situaciones:
Tienen fecha de recibido en 2020, pero los radicados se identifican con 2021. Figuran con OTRA ENTIDAD competente para resolver la petición, pero no tiene reporte de fecha de traslado y tampoco nombre de la otra entidad. Figuran como competencia de OTRA ENTIDAD, pero tienen como responsable OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El requerimiento 022-2021 tiene fecha de recibido el 5/10/2020 y de respuesta de fondo el 14/10/2020, lo que permite señalar que las actuaciones no corresponden a la vigencia auditada 2021.
Los requerimientos figuran con competencia de OTRA ENTIDAD, sin embargo, aparecen con estado del trámite al final de la vigencia CON ARCHIVO POR RESPUESTA DE DEFINITIVA O DE FONDO.
- Los requerimientos 034-2021, 033-2021, 024-2021, 022-2021 y 008-2021 figuran con competencia de otra entidad, pero en su totalidad no diligencian la fecha de traslado.
- El requerimiento 018-2021 fue reportado de competencia de la Contraloría, pero figura con fecha de traslado por competencia y archivo por traslado por competencia.

- Los requerimientos 034-2021, 024-2021 y 022-2021 fueron reportados de competencia de otra entidad, sin embargo, figuran con archivo por respuesta definitiva al peticionario.

Formato 18 - Jurisdicción Coactiva

- Los valores reportados por concepto de valor recaudado durante la vigencia 2021 son los mismos valores reportados durante el trámite histórico del proceso.
- Se evidencia que en los expedientes 026/2015, 001/2016, 016/2012 reportados en vigencia 2021 la fecha de recibo del título ejecutivo y la fecha que avoca conocimiento presentan inconsistencias.

Formato 19 - Procesos Administrativos Sancionatorios

- En los procesos 019-2020, 044-2019, 024-2021, 042-2021, fue reportada la fecha de los hechos como posterior a la fecha del auto de apertura y formulación de cargos.

Formato 20 – sujetos de control fiscal

- F-20 Sujetos de control fiscal: al cruzar la información reportada en la cuenta con el contenido del artículo 3 de la resolución reglamentaria nro. 012 de 2021 referente al número de sujetos de control se presentan diferencias.

Formato 21 - Resultado del Ejercicio de Control Fiscal

- Información de cuentas rendidas y revisadas. en el subformato de la sección 3 reportan 19 cuentas fenecidas y 29 no fenecidas; no obstante, al confrontar esta información con la columna -pronunciamiento de cuenta- del subformulario gestión de auditoria a sujetos de control reportan 12 no fenecidas y 19 fenecidas presentándose diferencias.
- Revisado el contenido del formato en mención, no se observa diligenciada la información solicitada en los siguientes subformatos: Formato 21 -Sección 07 -Control de fiducias y patrimonios autónomos, Formato 21-Sección 08 - Patrimonio cultural, Formato 21 -Sección 09 -Regalías, Formato 21 -Sección 10 -Territorios indígenas, Formato 21 -Sección 11 -SGP y Alumbrado Público, Formato 21 -Sección 12 -Vigencias futuras

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 38. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por diferencia presentada en saldos de libro auxiliar y libro mayor y balances de la cuenta 111005-Bancos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por no dar correcta aplicación al registro de baja en cuentas establecido en su manual de políticas contables.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por no legalizar oportunamente el avance de viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de depuración de saldos de las Cuentas por pagar al cierre del periodo contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por menor valor pagado por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por subestimación en el saldo de la Cuenta de Patrimonio-Resultado de ejercicios anteriores	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por información errada en las notas a los Estados Financieros (Nota 7-Cuenta por cobrar).	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por no reintegrar el excedente presupuestal de la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por clasificación inadecuada del rubro de Indemnización de Vacaciones en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Gastos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por compensación de vacaciones en dinero al 68% de sus funcionarios.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por no diligenciar adecuadamente la información contractual en la plataforma SIA Observa – informes y reportes – informe de contratos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por inconsistencias en el diligenciamiento de la aceptación de oferta en la plataforma del SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no satisfacer, durante la vigencia 2021, la necesidad que la entidad estatal pretendía suplir con el proceso de contratación	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
nro. 015 de 2020.					
Hallazgo administrativo nro. 17, por baja cobertura de puntos de control auditados en el desarrollo del PVCFT 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la determinación del criterio en la configuración de observaciones y hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por la baja cobertura en el control fiscal ejercido por la Contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por no conceptuar sobre el control fiscal interno de sus sujetos de control.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de Gestión en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 23, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al proceso de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de investigación de bienes en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 26, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	24				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo no. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo no. 2: Tablas de reserva